



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

EL HACINAMIENTO CARCELARIO Y LA POLÍTICA DEL SISTEMA  
PENITENCIARIO EN LOS INTERNOS DEL PENAL DE LURIGANCHO, LIMA 2020

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
ABOGADO**

**AUTOR**

FIDEL ALBERTO GUTIERREZ SOLIS  
ORCID: 0000-0003-0597-2733

**ASESOR**

MAG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA  
ORCID: 0000-0003-4484-6609

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL

**LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DE 2022**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Gutierrez Solís, F. A. (2022). *El hacinamiento carcelario y la política del sistema penitenciario en los internos del penal de Lurigancho, Lima 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Fidel Alberto Gutierrez Solis
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	09842954
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-0597-2733">https://orcid.org/0000-0003-0597-2733</a>
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	41058938
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-4484-6609">https://orcid.org/0000-0003-4484-6609</a>
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08337343
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Martin Vicente Tovar Cerquen
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42242850
Datos de investigación	
Título de la investigación	El hacinamiento carcelario y la política del sistema penitenciario en los internos del penal de Lurigancho, Lima 2020
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional
URL de disciplinas OCDE	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a>



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**Facultad de Ciencias Humanas**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño y Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**"EL HACINAMIENTO CARCELARIO Y LA POLÍTICA DEL SISTEMA  
PENITENCIARIO EN LOS INTERNOS DEL PENAL DE LURIGANCHO, LIMA 2020"**

Presentado por el Bachiller:

**FIDEL ALBERTO GUTIERREZ SOLIS**

Para optar el Título Profesional de Abogado

luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:  
**APROBADO POR UNANIMIDAD**

Con mención de publicación: SI NO

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 12 días del mes de diciembre del 2022.

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo  
Presidente

Mg. Wilfredo Herbert Gordillo  
Briceño  
Secretario

Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen  
Vocal

## ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo **MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA**, docente de la Facultad de Ciencias Humanas y Escuela Profesional de Derecho, de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

EL HACINAMIENTO CARCELARIO Y LA POLÍTICA DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN LOS INTERNOS DEL PENAL DE LURIGANCHO, LIMA 2020

Del estudiante Fidel Alberto Gutierrez Solis; constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 03 de enero de 2023



MG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA

DNI: 41058938

### **DEDICATORIA**

Dedico mi trabajo a mi esposa e hijos por su comprensión y apoyo incondicional en el esfuerzo por seguir avanzando en mi desarrollo profesional.

### **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a mi esposa e hijos por su motivación y porque sin ellos no hubiera sido posible la elaboración de este estudio.



## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	2
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	3
<b>RESUMEN</b> .....	7
<b>ABSTRACT</b> .....	8
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	9
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática.....	12
1.2. Formulación del problema.....	14
1.3. Objetivos de la investigación.....	15
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	16
1.5. Limitaciones de la investigación.....	18
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudios.....	20
2.2. Bases teóricas y científicas .....	26
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	29
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	32
3.2. Población y muestra.....	32
3.3. Hipótesis .....	34
3.4. Variables – Operacionalización.....	36
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	39
3.6. Procesamiento de los datos.....	39
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	41
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	43
4.3. Contrastación de hipótesis.....	56
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusiones.....	61
5.2. Conclusiones.....	67
5.3. Recomendaciones.....	68
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

**LISTA DE TABLAS**

Tabla 1	Proceso de dimensionalidad de la variable 1
Tabla 2	Proceso de dimensionalidad de la variable 2
Tabla 3	Operacionalización de la variable 1
Tabla 4	Operacionalización de la variable 2
Tabla 5	Procesamiento de casos para la prueba piloto
Tabla 6	Alfa de Cronbach del instrumento para la variable hacinamiento carcelario
Tabla 7	Procesamiento de casos para la prueba piloto
Tabla 8	Confiabilidad del Instrumento que mide la variable política del sistema penitenciario
Tabla 9	Edad de los encuestados
Tabla 10	Sexo de los encuestados
Tabla 11	Grado de instrucción de los encuestados
Tabla 12	Centro de reclusión de los encuestados
Tabla 13	Tiempo de reclusión de los encuestados
Tabla 14	Años de sentencia de los encuestados
Tabla 15	Variable hacinamiento carcelario
Tabla 16	Dimensión daño psicológico del hacinamiento carcelario
Tabla 17	Dimensión daño físico del hacinamiento carcelario
Tabla 18	Dimensión daño social del hacinamiento carcelario
Tabla 19	Variable política del sistema penitenciario
Tabla 20	Dimensión ejecución de sanciones de la política del sistema penitenciario
Tabla 21	Dimensión restricción de la libertad de la política del sistema penitenciario
Tabla 22	Correlación de la hipótesis general
Tabla 23	Correlación para la hipótesis específica 1
Tabla 24	Correlación para la hipótesis específica 2
Tabla 25	Correlación para la hipótesis específica 3

## LISTA DE FIGURAS

- |           |   |
|-----------|---|
| Figura 1  | Triangulación de las bases teóricas   |
| Figura 2  | Edad de los encuestados   |
| Figura 3  | Sexo de los encuestados   |
| Figura 4  | Grado de instrucción de los encuestados                                       |
| Figura 5  | Centro de reclusión de los encuestados  |
| Figura 6  | Tiempo de reclusión de los encuestados  |
| Figura 7  | Años de sentencia de los encuestados  |
| Figura 8  | Variable hacinamiento carcelario  |
| Figura 9  | Dimensión daño psicológico del hacinamiento carcelario                        |
| Figura 10 | Dimensión daño físico del hacinamiento carcelario                             |
| Figura 11 | Dimensión daño social del hacinamiento carcelario                             |
| Figura 12 | Variable política del sistema penitenciario                                   |
| Figura 13 | Dimensión ejecución de sanciones de la política del sistema penitenciario     |
| Figura 14 | Dimensión restricción de la libertad de la política del sistema penitenciario |

**EL HACINAMIENTO CARCELARIO Y LA POLÍTICA DEL SISTEMA  
PENITENCIARIO EN LOS INTERNOS DEL PENAL DEL LURIGANCHO, LIMA  
2020**

**FIDEL ALBERTO GUTIÉRREZ SOLIS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**RESUMEN**

El presente estudio tuvo como objetivo general: Determinar si existe asociación entre el hacinamiento carcelario y la política del sistema penitenciario, en los internos del Centro de Reclusión de Lurigancho. Aunado a ello, se enfatizó que actualmente existe un tema legal tanto en la ley penitenciaria como en lo penal, que incluye el amplio desarrollo de la realidad de la organización penitenciaria de San Juan de Lurigancho, cabe destacar que ello se orienta principalmente en los derechos humanos, por lo que se pretende esclarecer si una persona privada de libertad es castigada para lograr la justicia o es castigada para proteger los bienes legítimos de la sociedad. Como ya es de conocimiento, se sabe que el hacinamiento es un fenómeno que se da cuando la necesidad de espacio en un centro penitenciario de jurisdicción supera la capacidad para albergar a los internos. La investigación fue de enfoque cuantitativo, de tipo básico, de diseño transversal. Se aplicaron los instrumentos a 342 personas. Los resultados evidenciaron un vínculo entre el hacinamiento carcelario y la política del sistema penitenciario, en los internos del centro de reclusión de Lurigancho ( $p\text{-valor} = 0.000 < 0.05$ ;  $\rho = 0,311$ ). Se concluyó que existe relación entre el hacinamiento carcelario y la política del sistema penitenciario, en los internos del Centro de Reclusión de Lurigancho, ya que ello se acreditó mediante los valores inferenciales del coeficiente de la rho de Spearman, y que estos fueron inferiores a 0.05.

**Palabras clave:** Hacinamiento carcelario, política del sistema penitenciario, reos procesados y sentenciados, derechos fundamentales.

**THE PRISON OVERCOMING AND THE POLICY OF THE PENITENTIARY  
SYSTEM IN THE INMATES OF THE LURIGANCHO CRIMINAL PRISON, LIMA**

**2020**

**FIDEL ALBERTO GUTIÉRREZ SOLIS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The general objective of this study was: To determine if there is an association between prison overcrowding and the prison system's policy, in the inmates of the Lurigancho Detention Center. In addition to this, it was emphasized that there is currently a legal issue in both prison and criminal law, which includes the extensive development of the reality of the prison organization of San Juan de Lurigancho, it should be noted that this is mainly oriented towards the rights. Therefore, it is intended to clarify whether a person deprived of liberty is punished to achieve justice or is punished to protect the legitimate assets of society. As is already known, it is known that overcrowding is a phenomenon that occurs when the need for space in a penitentiary center of jurisdiction exceeds the capacity to house inmates. The research was quantitative approach, basic type, cross-sectional design. The instruments were applied to 342 people. The results showed a link between prison overcrowding and prison system policy, in the inmates of the Lurigancho detention center ( $p\text{-value} = 0.000 < 0.05$ ;  $\rho = 0.311$ ). It was concluded that there is a relationship between prison overcrowding and the prison system policy, in the inmates of the Lurigancho Detention Center, since this was confirmed by the inferential values of the Spearman's rho coefficient, and that these were less than 0.05.

**Keywords:** Prison overcrowding, prison system policy, prosecuted and sentenced prisoners, fundamental rights.

## INTRODUCCIÓN

En el país actualmente se vive una problemática social, el sistema penitenciario se encuentra en una crisis, la cual ha desbordado su capacidad administrativa y operativa, imposibilitando que se pueda brindar mejor servicio en temas de salud como enfermedades mentales que obstaculizan la rehabilitación social y eso se adiciona a la mala infraestructura que existe, por la creciente población penitenciaria

Asimismo, ocurre en el presupuesto, que imposibilita a cumplir las metas establecidas en los planes y manuales operativos.

Es importante tener presente, que se debe desarrollar la organización penitenciaria, con programas de reinserción social que tengan un fuerte compromiso de resocialización para los internos del centro penitenciario, para mostrar aspectos normativos, doctrinarios y estrategias para que los internos aprendan. De esta manera se busca determinar si una persona a la que se le priva de su libertad es castigada para lograr la justicia o es castigada para proteger los bienes legítimos de la sociedad.

Este fenómeno de hacinamiento carcelario se da en los penales de nuestro país, por la cruda realidad del espacio que se disputan día a día los internos para tener un área donde vivir durante el tiempo de su reclusorio.

Por último, se precisa que la estructura de la tesis ha comprendido los siguientes capítulos:

En el capítulo I, se planteó el problema, los objetivos, la justificación y las limitaciones respectivas.

En el capítulo II, se sintetizó el marco teórico, que contiene los antecedentes nacionales e internacionales, las bases teóricas y las definiciones jurídicas,

En el capítulo III, se desarrolló la metodología, tipo de estudio diseño, enfoque y demás aspectos.

En el capítulo IV, se establecieron los resultados del estudio, aplicando la estadística descriptiva e inferencial para la hipótesis general y las específicas.

En el capítulo V, se va desarrollo las discusiones, conclusiones, sugerencias o recomendaciones, y al final las referencias y anexos.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**



### **1.1. Realidad problemática**

La realidad del sistema penitenciario considera que las medidas de reformas hacia los reos sentenciados son aspectos esenciales para que estos puedan ser reeducados, pero ello implica que las legislaciones penitenciarias cuenten con una adecuada política penitenciaria. En ese sentido, en el ámbito internacional la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (1969) hizo mención en su artículo 5; inciso 6 que: “Una persona que ha sido procesada y sentenciada, debe ser tratada con humanidad, respetarla como persona para que pueda reintegrarse a la sociedad por medio de las disposiciones de reforma y reeducación del reo” (p. 3).

Por otra parte, en el contexto peruano actualmente existe un tema legal tanto en la legislación penitenciaria como en lo penal, que incluye el amplio desarrollo de la realidad de la organización penitenciaria de San Juan de Lurigancho cabe destacar que se orienta principalmente en los derechos humanos, y lo recomendamos como la base de nuestra realidad problemática y es que lo que buscamos es determinar si una persona privada de libertad es castigada para lograr la justicia o es castigada para proteger los bienes legítimos de la sociedad. Como ya es de conocimiento, se sabe que el hacinamiento es un fenómeno que se da cuando la necesidad de espacio en un centro penitenciario de jurisdicción supera la capacidad del preso.

Estos problemas relacionados con el hacinamiento carcelario no son nuevos, pero se vienen gestando desde hace muchos años, en el ámbito legal actual el encarcelamiento significa la detención temporal antes del juicio. A pesar del crimen, todos los presuntos delincuentes fueron reclusos en celdas.

El hacinamiento del penal de Lurigancho constituye un problema nacional, ya se trata de frenar la delincuencia, sino de convertirse en una escuela criminal, lo que solo ayuda a incrementar la tasa de criminalidad, que se nota desde adentro la

extorsión y secuestro planeados. A tal efecto, se agrega que, si el país no establece un mecanismo para solucionar este grave problema que encontramos en el penal de Lurigancho a través de su autoridad competente, caeremos en una situación completamente caótica. Cuando el crimen, el caos y las condiciones insolubles estén a punto de dominar, las enfermedades se propaguen y la ley marcial se imponga en nuestra Carta Magna, todos saldrán perjudicados. En este sentido, todos los servicios penitenciarios deben seguir un conjunto claro de principios. La definición debe aparecer en la legislación básica. Esta debe definir el tema de los servicios penitenciarios, es decir, se debe establecer el derecho penal u otras leyes equivalentes de manera que estos principios puedan aplicarse en la práctica. En leyes secundarias como los reglamentos penitenciarios, pueden complementar otros reglamentos penitenciarios más específicos. Cuando el origen del servicio penitenciario de un país se remonta a la época colonial, sus prisioneros pueden ser preservados e integrados en la sociedad.

El artículo 139, fracción 22 de la Constitución Política del Perú (1993) hizo mención que:

El principio del sistema penitenciario es reeducar, recuperar y reintegrar a la sociedad a los condenados. Al mismo tiempo, reconoce que el sentenciado dentro de las instituciones penitenciarias debe ser tratado con humanidad, y respeto para que pueda reintegrarse a la sociedad. (p. 36)

Por lo que, dentro del escenario de estudio, el Estado debe formular una estrategia política para promover la reducción de la despoblación en el Penal de Lurigancho a través de un plan de mejoramiento para reducir las situaciones de vida permanentes de los presos, cuyos edificios son provistos por el gobierno central con crédito complementario.

Ante ello, es necesario manifestar que las cárceles sobrepobladas no cumplen con las situaciones mínimas de privación de libertad en un país, es ilegal admitir simplemente más encarcelamientos. Tampoco se cuenta con una adecuada infraestructura para ejercer la reforma y la reeducación del reo sentenciado.

Desde que el Estado estipula el número máximo de presos con condiciones suficientes, las condiciones dejarán de existir cuando se exceda este número, y esta condición se liberará rápidamente a medida que aumente el número de presos, pero mientras tanto restringe la función de reeducar y reformar al reo.

No obstante, se dice que el sistema penitenciario ha evolucionado, y su discurso y prácticas se han ajustado para adecuar las normas nacionales e internacionales vigentes a las situaciones carcelarias y respetar los derechos humanos en las cárceles.

La consecuencia, frente al hacinamiento carcelario y sus políticas sobre el sistema penitenciario, se han provocado ciertas diferencias en la repartición de la riqueza, la marginación, la miseria económica y moral, se han establecido diversas reacciones dentro de la sociedad, como la violencia, para controlar estos delitos. Y el sistema judicial, el sistema penitenciario, y luego el sistema penitenciario es la respuesta del país al crimen, porque su objetivo es castigar a los que realicen crímenes, y reintegrarlos a la sociedad y ser aceptados por la sociedad porque aquí, un juez competente impondrá sanciones.

## 1.2. Formulación del problema

**Tabla 1**

*Proceso de dimensionalidad de la variable 1*

<b>Variable asociada</b>	<b>Dimensiones</b>
<b>Variable 1:</b> Hacinamiento carcelario	Daño psicológico
	Daño físico
	Daño social

**Tabla 2***Proceso de dimensionalidad de la variable 2*

<b>Variable</b>	<b>Dimensiones</b>
<b>Variable 2:</b> Política del sistema penitenciario	Ejecución de sanciones Restricción de la libertad individual

***Problema general***

¿Se asocian el hacinamiento carcelario y la política del sistema penitenciario, en los internos del Centro de Reclusión de Lurigancho?

***Problemas específicos***

¿Se asocian el daño psicológico causado por el hacinamiento carcelario con la ejecución de las sanciones de la política del sistema penitenciario, en los internos del Centro de Reclusión de Lurigancho?

¿Se asocian el daño físico causado por el hacinamiento carcelario con la restricción de la libertad de la política del sistema penitenciario, en los internos del Centro de Reclusión de Lurigancho?

¿Se asocian el daño social causado por el hacinamiento carcelario con la restricción de la libertad de la política del sistema penitenciario, en los internos del Centro de Reclusión de Lurigancho?

**1.3. Objetivos de la investigación*****Objetivo general***

Determinar si existe asociación entre el hacinamiento carcelario y la política del sistema penitenciario, en los internos del Centro de Reclusión de Lurigancho.

***Objetivos específicos***

Determinar si existe asociación entre el daño psicológico causado por el hacinamiento carcelario y la ejecución de las sanciones de la política del sistema penitenciario, en los internos del Centro de Reclusión de Lurigancho.

Determinar si existe asociación entre el daño físico causado por el hacinamiento carcelario y la restricción de la libertad individual de la política del sistema penitenciario, en los internos del Centro de Reclusión de Lurigancho.

Determinar si existe asociación entre el daño social causado por el hacinamiento carcelario y la restricción de la libertad individual de la política del sistema penitenciario, en los internos del Centro de Reclusión de Lurigancho.

#### **1.4. Justificación e importancia de la investigación**

La aglomeración en las cárceles es un problema común que sucede en la actualidad a su vez afecta a muchos países, la cual ha dado a entender que no existe un estándar uniforme y reconocido internacionalmente, es difícil definir estos. Términos, sin embargo, estas situaciones deben evitarse porque cambian la conducta de las personas a medida que aumenta la violencia auto agresivo y heterosexual.

Además, también tienen otros efectos, como en salud y bienestar de los individuos que los padecen, afectan negativamente a la salud pública y al sistema penitenciario, porque pueden desarrollarse enfermedades crónicas o enfermedades subyacentes especialmente las infecciosas y mentales. La prevalencia de enfermedades, que obstaculiza la rehabilitación social, puede constituir un trato cruel, inhumano o indigno.

En particular, las penas de prisión tienen por objeto reintegrar a los presos a la sociedad en el sistema de la norma penal. Una vez encarcelados, el otorgar derechos a las personas son siempre tema de discusión, y efectivamente, al cometer un crimen punible con castigo que lo priva de la libertad, el derecho sustantivo más importante es que se afecte la libertad.

Por tanto, es importante que el Estado evalúe la situación penitenciaria de San Juan de Lurigancho a fin de establecer una política penitenciaria que incorpore la búsqueda de solucionar el problema del hacinamiento.

### ***Justificación teórica***

En el trabajo de investigación se ha revisado el hacinamiento o la escasez de hacinamiento en el ámbito penitenciario, lo que ha sensibilizado a la comunidad internacional y a la administración penitenciaria, especialmente la labor de distribución. Los recursos económicos específicos son el elemento básico para evitar que estos defectos socio-sanitarios provoquen daños físicos y psicológicos a los reclusos. Cuando hablamos de la salud de los presos, solemos referirnos al proceso patológico que afecta al grupo institucionalizado, y muchas veces nos olvidamos de las condiciones ambientales, las cuales inevitablemente afectan la salud. De hecho, no es raro entender las intervenciones en salud únicamente como una medida técnica. destinadas a optimizar la salud de la población. En estas circunstancias, las personas a menudo se olvidan de la salud de la población. Esta es una expresión del nivel de vida, que debe medirse a partir de indicadores, no solo de indicadores de salud, sino también de indicadores económicos e indicadores sociales. Cumplir las penas que establezcan las sentencias judiciales.

### ***Justificación práctica***

La realidad del sistema penitenciario ha considerado que las medidas de educación social que el país pretende tomar son ineficaces, porque los internos ni siquiera cuentan con los medios básicos de autoeducación. Esto se debe a que tienen que atender la clase y no tienen cuadernos para sus estudios. Por tanto, recomienda que se trabaje para prevenir los delitos en las familias, los centros educativos y los jóvenes cuando se encuentran limitados de su libertad, dotarlos de todas las

facilidades para el aprendizaje y la autoeducación, y permitirle su reincorporación a la sociedad para evitar delitos y los presos cometan delitos.

### ***Justificación social***

Los reclusos pueden reintegrarse a la sociedad y evitar el hacinamiento en las cárceles. El sistema penitenciario se basa en la ley moderna, su desarrollo autónomo empezó con la primera ley nacional de prisiones del 15 de abril, decreto ley 17581 (1969), y se hizo en parte mediante el decreto ley 23164 (1980) del 16 de julio. Las enmiendas incluyen multas por reembolso.

### ***Justificación metodológica***

El enfoque cuantitativo ha sido un mecanismo fundamental para establecer la magnitud del problema, habiéndose recolectado información mediante un cuestionario, y como desenlace se midieron los problemas para analizar el grado y proponer una posible solución.

### **1.5. Limitaciones de la investigación**

En este estudio no se percibió ningún tipo de dificultad que irrumpa el desarrollo de la investigación.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**



## 2.1. Antecedentes de estudios

### *Antecedentes internacionales*

Cuesta (2015) puso de manifiesto su estudio sobre, *Política pública de y la reinserción social de los reos sentenciados*. En donde se estableció que, las condiciones carcelarias de Colombia son deplorables, por lo que busca resultados a través de métodos y técnicas. En ese sentido, se concluyó que, las instalaciones penitenciarias hacinadas, como los servicios médicos, alimentarios y de saneamiento inadecuados, junto con la falta de profesores bien formados, la ausencia de equipo de producción suficiente, materiales de apoyo y la falta de soporte técnico y financiero para la habilitación de los presos, han vulnerado a los internos condenados afectando sus derechos básicos y derechos humanos. Mediante el empleo del plan de oportunidades, se enfatiza la importancia de la resocialización. El tratamiento penitenciario es la base de la consideración a los derechos humanos y los derechos fundamentales de los delincuentes como la reforma de las personas y la reintegración a la sociedad, se están estableciendo normas y pautas encaminadas a fortalecer el sistema penitenciario, con el propósito de restituir a las personas condenadas y corregir la conducta delictiva individual para que la sociedad las acepte cuando llegue su condena.

Brito (2014) hizo mención a su estudio sobre, *El desconocimiento y el trato carcelario en Ecuador*. El método que se empleó fue el mixto, que toma tanto lo cuantitativo como lo cualitativo, investigación descriptiva, de tipo bibliografía abierta. La muestra fue de 60 encuestados. Se emplearon las entrevistas y encuestas; se empleó para recopilar los datos las guías de observación, de entrevistas y cuestionarios. Se concluyó que, en el establecimiento para la rehabilitación social Vinces, no existe una clasificación poblacional, lo que demuestra que un cierto

porcentaje de privados de libertad son condenados y procesados libremente. Incluso los delincuentes se colocan en el mismo espacio físico.

Pérez y Ramírez (2014) pusieron de manifiesto su estudio sobre, *Hacinamiento penitenciario y alienación histórica de los principios éticos de la dignidad humana*. En donde se tuvo el propósito de formular instituciones nacionales e instituciones judiciales del desafío. Se concluyó que, debido al amontonamiento en las prisiones, los casos preventivos de la población carcelaria están mejorando. Estos casos mejoran la situación de las personas adictas a prácticas estatales punitivas, injustas e insultantes, en las cuales se utilizaron distintos métodos de indagación para determinar que en Colombia se viola claramente la dignidad de todas las personas detenidas en las prisiones. Se vulneran su derecho a los internos, por las acciones o inacciones del país y de su gobierno. El grado de hacinamiento es inaceptable. Las cuotas carcelarias van en aumento de la misma manera que la delincuencia se va incrementando, la nueva prisión preventiva está saturada y hacinada, una vez que el preso llega a la prisión, debe asumir la nueva forma de vida que se le ha dado. Creer que Colombia es una tradición criminal indiscriminada, involucra temas de congruencia e imposición departamental, y también construye cárceles o aumenta las cuotas carcelarias a medida que aumentan las cárceles, como si quisieran comprar pasajes para sobrevivir, y el gobierno carece de inversión ya que las personas condenadas y encarceladas en las prisiones puedan vivir con sus deberes y derechos y la dignidad que establece la ley para soportar las consecuencias.

Rincón (2014) realizó un estudio denominado, *El hacinamiento en las cárceles de Colombia y el hacinamiento carcelario*. En donde se concluyó que, la información sobre el problema en estudio no es la misma, en esta línea de pensamiento se señaló que es necesario formular una norma legal que interfiera con el dilema para prever se

encuentre la resolución del problema. Así mismo, se propone desarrollar un plan piloto que permite se privaticen los servicios penitenciarios; buscar otras maneras diferentes a la pena de encarcelamiento que permitan la compensación de las sanciones penales, empleando la tecnología que reduzcan el hacinamiento.

Belmares (2013) estableció su estudio sobre, *El trabajo penitenciario y las políticas penitenciarias*. En donde se estableció que, que se debe comprender a los presos que padecen defectos materiales y condiciones de salud a través de las actividades laborales. Dado que esta situación no se adecuará a las características establecidas, la situación que agrava el problema es que la alta tasa de ingreso en el centro penitenciario aumenta aún más los defectos materiales como las instalaciones básicas y sanitarias, y la dificultad para brindar los servicios necesarios en la prisión constituye el derecho de la prisión. Por tanto, el hacinamiento es una de las dificultades en la prisión, que está relacionado con el uso efectivo del trato carcelario y lo que lo relaciona al trabajo penitenciario.

Ramos (2008) puso de manifiesto su estudio sobre, *Sobrepoblación y hacinamiento en las cárceles*. En donde se concluyó que, el hacinamiento en las cárceles en Costa Rica ha percibido un alto aumento de la población aprisionada. Pero que este problema no es la causa, sino el resultado de la política nacional ineficiente que va por el camino peligroso, estos factores y variables se han combinado para poner en peligro la administración penitenciaria del país, ante el incremento de los castigos y la reducción del bienestar de los presos, por lo que el requisito mínimo para que se apliquen a algunos internos como marco internacional de derechos indica la renuncia tácita. Tener un ambiente carcelario criminal opera en sentido negativo y conduce a un aumento en el castigo, mayores sanciones impuestas por los poderes judiciales y una reducción de los beneficios de la política criminal, lo

que lleva a más personas a prisión. Los foros establecidos, en cierto sentido, se vuelven vulnerables cuando son abandonados por su familia inmediata debido a la falta de cumplimiento de las sanciones. Observando que las fallas procesales han permitido la detención preventiva de manera arbitraria, irresponsable, abusiva e innecesaria, aumentando así la población que se le priva de su libertad, en los centros penitenciarios costarricenses, un problema carcelario que deben enfrentar, Por falta de recursos económicos. Estructura insuficiente y en deterioro, personal inadecuado en todas las áreas, dificultad de los reclusos para acceder a los servicios básicos y acceso restringido a derechos telefónicos. Entre otras cosas, demostraron claramente esta actuación que les falta a los presos. Por otro lado, las consecuencias son más complejas, como la agresividad y la violencia en las cárceles, que son producto del estrés.

### ***Antecedentes nacionales***

Aguirre (2018) estableció su estudio sobre, el hacinamiento carcelario y el declive de los derechos fundamentales. Su objetivo consistió en establecer la relación del hacinamiento y los derechos fundamentales quebrantados en la cárcel de Potracancho en Huánuco. En cuanto al método utilizado, se adoptó un método cuantitativo, y se aplicó el uso de investigación descriptiva. Se concluyó que, el número de personas que residen en las cárceles de Potracancho en Huánuco, han excedido la capacidad establecida. Por lo que, viven en un entorno con infraestructura no suficiente, en condiciones de deterioro, incapaces de dar satisfacción a sus necesidades elementales porque el establecimiento tiene aforo para acoger a aproximadamente 919 internos, pero en la actualidad, la prisión tiene capacidad para unos 3.090 presos, y el método de registro es el mismo que el de la prisión. Respecto a los presos que ya han sido condenados, el porcentaje de presos que han sido

procesados es mayor, y el número expresado como porcentaje es menor. Esto se debe básicamente a la lentitud de la administración judicial y se ha convertido en mínimo, lo que está muy relacionado con el hacinamiento como factor fundamental.

Medina (2017) hizo mención a su tesis sobre, el problema del hacinamiento carcelario y las políticas públicas. El objetivo principal fue describir las características del amontonamiento en la prisión. Fue un estudio jurídico social sustantivo, nivel descriptivo. Además, se empleó el fichaje y el análisis documental, así como los diversos tipos de fichas. Se concluyó que, al cierre de 2015, el Centro Penitenciario de Huánuco registró un alto grado de hacinamiento, pues al momento del estudio la capacidad real y de diseño técnico se calculó en 919 reclusos, y el número de hombres, como mujeres registradas fueron de 2500, lo que significa un incremento del 174%. Entre las características de los presos, calculadas como porcentaje, su composición es la siguiente: los presos procesados representan el 54%, los presos condenados representan el 46%, de infraestructura sobrepoblada, instalaciones insuficientes, servicios de suministro de agua insuficientes y escasez de instalaciones sanitarias, así como el personal de seguridad penitenciaria, etc.

Oblitas (2017) hizo mención a su estudio sobre, el hacinamiento carcelario y las políticas penitenciarias. Se tuvo el propósito de determinar en el efecto del hacinamiento en el trato carcelario intramuros, en el Cusco. El enfoque fue cuantitativo, utilizando técnicas para medir las variables, el diseño transversal, no experimental, correlacional no experimental, analizándose los documentos y aplicándose los cuestionarios como instrumentos. El método empleado fue el científico, llegando a la conclusión de que, en el establecimiento penitenciario de Quillabamba, los reclusos no han recibido un tratamiento penitenciario adecuado, esto refleja que existen varios complejos de problemas graves para los reclusos, en la

ausencia de un programa de rehabilitación completo, que constituye un entorno digno que no puede brindar una buena educación, trabajo físico, psicoterapia, enfermería y tratamiento médico oportuno, etc. De la misma forma, una de las mayores deficiencias es el hacinamiento es la edificación penitenciaria que no puede hacer frente a las condiciones de la prisión y esto se debe, por supuesto, a la mala política penitenciaria que el país implementa en el sistema penitenciario de Quillabamba y su manera de efectuarla sobre el hacinamiento carcelario.

Terrones (2017) puso de manifiesto su estudio sobre, la sobrepoblación carcelaria y su tratamiento de los reclusos condenados. El propósito del estudio fue establecer la asociación entre la sobrepoblación penitenciaria y como se trata a los internos; la metodología corresponde a un nivel relacional. La muestra representativa estuvo conformada por 262 internos. Respecto a la forma de recolectar los datos, se hizo mediante una encuesta, y se aplicó un cuestionario. Se concluyó que, los resultados señalan que, entre el hacinamiento en las cárceles y el trato en la prisión existe una asociación positiva moderada, por lo que hay una relación significativa entre el hacinamiento y el trato de los condenados.

Soliz (2016) estableció su estudio sobre, los problemas dentro de las prisiones y el proceso de reinserción en la sociedad de reclusos condenados. Se estableció un estudio de carácter descriptivo, donde se analiza cómo se encuentra el hecho carcelario, así como su implicancia respecto a los resultados que se obtienen mediante la estadística; con un enfoque cuantitativo que se articulan con la realidad. Se concluyó que, los hallazgos demostraron que teóricamente existe la relación de los dilemas intercarcelarios y la efectiva resocialización en el centro penitenciario.

Chaiña (2014) puso de manifiesto su estudio sobre, realidad penitenciaria y los derechos humanos. Se estableció un análisis cuantitativo y de un tipo descriptivo, que

tuvo una población que involucra a los internos del penal. Se concluyó que, debe tener relevancia la praxis carcelaria debiendo ir al compás de las guías que dan las normas penales que están vigentes, tanto a nivel nacional como internacional, referidas a cómo viven los internos, donde dichas condiciones deben ser compatibles, respetando los derechos humanos de los ciudadanos que han perdido su libertad.

## **2.2. Bases teóricas y científicas**

### ***Hacinamiento carcelario***

El hacinamiento en las cárceles puede dar lugar a violaciones generalizadas de ciertos derechos humanos, como problemas de salud, por otro lado, algunos autores señalaron que la defensoría del pueblo ha adoptado esta posición, y que el amontonamiento no es solo resultado de políticas estatales represivas, sino que en sí mismo es motivo de provocación, cometiendo flagrantes violaciones de los derechos fundamentales y la dignidad de los individuos privados de libertad la necesaria relación entre el espacio mínimo habitable y la capacidad real de la prisión, se puede simplificar al número específico de cada centro de penalización, y es que el hecho es la capacidad real de cada centro de penalización. Es necesario exponer antes de procesar en instrumentos internacionales o normativas nacionales. Todo el mundo necesita un espacio habitable, por lo que, por supuesto, es una capacidad de gestión práctica ideal.

La sobrepoblación en las correccionales nacionales se ha trocado en parte el fenómeno común y, por supuesto, la situación específica depende de los parámetros nacionales. Cuando existen capacidades reales y hacinamiento, incluso dentro de los parámetros de capacidad reales, los resultados no son adecuados para conservar la calidad de vida y la mínima dignidad humana.

### ***Sobrepoblación penal***

La definición de hacinamiento en las cárceles de todo el mundo, significa que la unidad o sistema es severamente excesivo como una prisión con una densidad igual o superior al 120 % en la actualidad superar la capacidad de foro de la población penitenciaria se ha hecho parte de una vida normal para los reclusos en los penales de diferentes lugares.

De esto se infiere que la superpoblación se alude a una situación en la que la densidad de la población aumenta hasta cierto nivel, lo que conduce a la degradación ambiental, una disminución de la cualidad de vida o un colapso debido a la falta de recursos renovables y no renovables disponibles. La supervivencia del grupo y el entorno adecuado.

### ***Crecimiento de violencia***

Esta situación de aglomeración es la causa de esta exacerbación, por lo que son frecuentes los informes de disturbios, rebeliones, muertes, métodos y contaminación de la alimentación humana y el VIH, TBC, todo lo cual viola gravemente estas dos reglas y estándares mínimos. Recordemos que este fenómeno de violencia se basa en toda frustración e impulso. Para ello, hemos aumentado el apoyo de una generación y rechazado el apoyo de todos los campos que no influyan de manera positiva a los internos. Por ello, hemos aumentado la comunicación mediática para difundir el desarrollo, la transformación y la difusión de la cultura. Frente a este panorama, su contenido cultural se ha tornado cada vez más violento en las cárceles y es extraño ya que vivimos en un entorno pacífico.

### ***Lentitud en la administración de justicia***

Respecto a la gestión de la justicia, no se cumple las demandas en su realidad, porque existen una gran cantidad de casos sin atender o sin resolver por la administración. Por otro lado, la respuesta de muchas instituciones no puede atender



ciertas necesidades sociales que intentan integrar al sistema penitenciario, es decir, aquellos conflictos planteados por los ciudadanos que ingresan al sistema judicial, pero debido a que no se pueden resolver correctamente, por la resolución de estas leyes y propuestas impuestas, las partes involucradas Insatisfactorio o porque no pueden resolver toda la disputa.

La justicia en el sistema penitenciario ya no es un ámbito de efectiva resolución de enfrentamientos y mediación entre individuos, sino un es aquel espacio de justicia privada, donde el principal rol del estado es a la hora de resolver diferentes problemas. Los ciudadanos no son personas puntuales, ágiles y cerradas porque sus estructuras sociales son diferentes e impregna varias formas de violencia que provocan venganza. Si el país no efectiviza sus funciones de política social y con las reglas, entonces estamos hablando de ineficaz e ineficiente. Por otro lado, si no puede lograr su objetivo a tiempo, entonces el método definido será ineficaz y no podrá imponer una solución, porque se podría esperar en un entorno social conflictivo dentro del penal.

### ***Fundamentaciones teóricas***

- **Teorías absolutas**

**Villavicencio (2019) sostuvo que:**

Esta teoría es también denominada teoría de la retribución en donde la pena se considera como un instrumento utilizado para resarcir el delito del agente que lo cometió, pero al mismo tiempo se considera una forma de expiación por el delito cometido. Si hablamos de la base moral de la teoría absoluta y vinculamos toda la premisa al hacinamiento de las cárceles, entonces el principal representante de la fundación es el filósofo alemán Emmanuel, cuya tesis de Kant comienza con el siguiente supuesto, por tanto, la multa se

considera, como aquella que debe considerarse autorización de absoluta necesidad, asimismo solo representa una acción y no implica ningún otro propósito. Kant es considerado el fundador teórico del estado de derecho, ya que, en su estructura legal razonable, él cree que el estado es la racionalización de las formas estatales y el orden legal, de modo que la pena es la respuesta del Estado ante el delito cometido por el sujeto infractor. (p. 25)

- **Teorías relativas**

Villavicencio (2019) manifestó que:

Esta teoría representa fielmente a las relacionadas con la terminación de la pena. Por otro lado, quien razonablemente pretenda no castigar los actos injustos cometidos, pero a causa del futuro, ya no podrá remediarse por sí mismo, esto será injusto o justo. Se explica y conceptualiza al afirmar que la pena no es vista como un castigo, sino es como una medida de prevención para prevenir futuros delitos mediante la reforma del delincuente. (p. 26)

### **2.3. Definición conceptual de la terminología empleada**

- **Sistema penitenciario**

Se entiende como una serie de condiciones y medidas impuestas a un grupo de delincuentes de similares características. Asimismo, cada sistema tiene sus propias regulaciones o estándares específicos. El sistema penitenciario también debe ser un conglomerado de reglas. Ante las normas y estatutos que rigen la ley y la sociedad, así como las leyes y reglamentos que conducen la ley penitenciaria, se estipula la privación de la libertad personal. Debemos determinar las condiciones, elementos y factores para su ejecución. De igual manera, la estructura penal y los ideales del personal penitenciario. El proceso y su rehabilitación social deben ser suficientes para clasificar a los presos

según los delitos cometidos y finalmente clasificarlos según la comunidad en la que se encuentra la prisión.

- **Tratamiento penitenciario**

El tratamiento penitenciario se comprende como una serie de actividades de apoyo al tratamiento orientadas a prevenir la recaída. Por otro lado, quienes han sido condenados a pena de prisión y medidas penales centran un conjunto de acciones en el cambio. En otras palabras, el comportamiento de los presos se basa en las características especiales y personales de los presos, la cual trata de reintegrarse a la sociedad en lugar de repetir comportamientos delictivos. Por otro lado, en función de las características personales de variar el comportamiento delictivo del condenado y el impacto de las medidas tomadas, el procedimiento penitenciario puede entenderse como acción o diseño, siendo en todos los casos los métodos de tratamiento penitenciario más diversos.

- **Reinserción del interno**

El fenómeno de la reintegración carcelaria se fundamenta en aquellas políticas públicas inestables, pues se encarga de orientar, asistir y sancionar a la población carcelaria durante todo el proceso de reintegración social sobre el sistema penitenciario y el régimen de justicia, en una sociedad que carece de estándares. Se logró, y también se puede conseguir, el objetivo común de la rehabilitación de la población penitenciaria para evitar que regrese a prisión, creando así disputas con la norma legal penal.

- **Derechos fundamentales**

Es un orden normativo de derechos humanos inherentes a toda persona sin distinción alguna.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

#### ***Tipo de investigación***

Se estableció un estudio básico puro porque este tipo de estudio, se enfoca en la recolección de datos para reforzar los conocimientos teóricos adquiridos.

El enfoque con el que se trabajo ha sido el cuantitativo, ya que se buscó medir las variables denominadas: El hacinamiento correccional y la política del sistema carcelario en los reclusos del penal de Lurigancho, en razón del dilema planteado, con la aplicación de las herramientas correctamente validadas para que se logre comprobar la conjetura en el reporte final determinado, las conclusiones y sugerencias. De manera que el enfoque cuantitativo utilizar datos estadísticos para medir las variables.

#### ***Diseño de investigación***

Se estableció un diseño correccional, ya que se reunió una serie de datos e informaciones para medir las variables de estudio mediante una frecuencia estadística.

Por otra parte, también se estableció un diseño no experimental, porque no hubo manipulación de ninguna variable para cambiar lo sucedido.

Por último, al haberse empleado el instrumento para recolectar datos, determino la esencia de un diseño transversal ya que los datos fueron recolectados en un momento único.

### **3.2. Población y muestra**

#### ***Población***

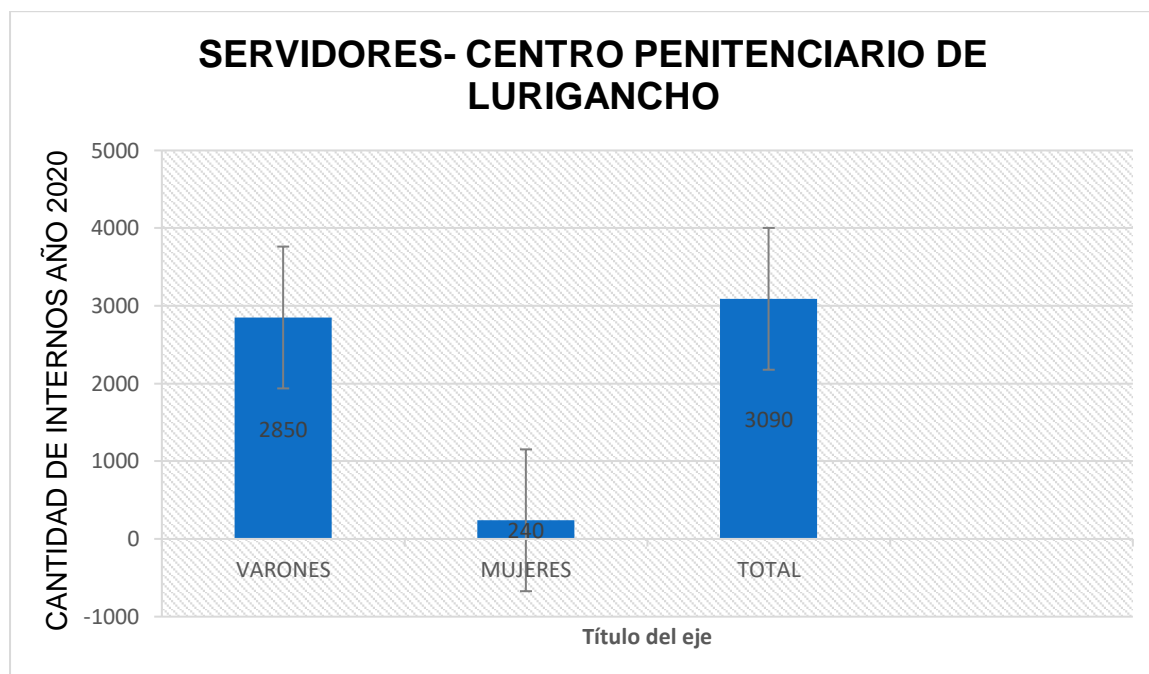
Es aquel conjunto de determinados cursos, con terminantes particularidades perceptibles, siendo observados, tangiblemente ante cualquier realidad problemática

que nos lleven a un fin definitivo estudio de las indagaciones de fuentes confiables del INPE, en las últimas semanas del 2020.

La población estuvo conformada por reclusos de la cárcel de Lurigancho - Lima, en la cual se aplicó el instrumento válido, realizando una investigación social y jurídica.

### Figura 1

*Datos de la población*



### **Muestra**

Es una parte extraída de la población, teniendo como objeto representativo ante cualquier análisis cosmológico, la cual tiene como finalidad teorizar los resultados y contrastar las hipótesis legales correspondientes a la investigación siendo empleada a 30 internos del penal de Lurigancho.

### **Muestreo**

Es el procedimiento del que seleccionamos una muestra representativa de la población donde consiguientemente deben resolver los investigadores la estrategia y la selección de la muestra dentro de ellos las personas y fenómenos que constituyen

la muestra. Para determinar la cantidad de participantes, se utilizó la igualdad para población finita:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{(N - 1)E^2 + Z^2 pq}$$

Donde:

**n** = Número de personas que se van a encuestar

**N** = Población

**Z** = 1.96 con nivel de confianza 95 %

**E** = Error estimado admitido (5 %)

**P** = Éxito de la probabilidad (0.5)

**Q** = Fracaso de la probabilidad (0.5)

### **Solución para determinar la muestra**

$$n = \frac{(1,96)^2}{(0,05)^2} * \frac{(0,5)(0,5)(3090)}{(3,089) + (0,5)(0,5) * (1,96)(1,96)} \dots$$

$$n = \frac{2967,636}{(0,05)(0,05)(3089) + (1,96)(1,96) * (0,5)(0,5)} + \dots$$

$$n = \frac{3,84166}{7,7225} * \frac{0,25 * 3090}{+ 0,9604}$$

$$n = \frac{2967,636}{7,7225 + 0,9604} \dots$$

$$n = \frac{2967,636}{8,6829} = 341,77 \text{ internos}$$

### **Determinación**

Según la determinación de la muestra, se obtuvo un total de 342 individuos que fueron encuestados.

### **3.3. Hipótesis**

#### **Hipótesis general**

H<sub>0</sub>: No existe relación entre el hacinamiento carcelario y la política del sistema penitenciario, en los internos del centro de reclusión de Lurigancho.

H<sub>1</sub>: Existe relación entre el hacinamiento carcelario y la política del sistema penitenciario, en los internos del centro de reclusión de Lurigancho.

### ***Hipótesis específica 1***

H<sub>0</sub>: No existe asociación entre el daño psicológico causado por el hacinamiento carcelario y la ejecución de las sanciones de la política del sistema penitenciario, en los internos del centro de reclusión de Lurigancho.

H<sub>1</sub>: Existe asociación entre el daño psicológico causado por el hacinamiento carcelario y la ejecución de las sanciones de la política del sistema penitenciario, en los internos del centro de reclusión de Lurigancho.

### ***Hipótesis específica 2***

H<sub>0</sub>: No existe asociación entre el daño físico causado por el hacinamiento carcelario y la restricción de la libertad de la política del sistema penitenciario, en los internos del centro de reclusión de Lurigancho.

H<sub>1</sub>: Existe asociación entre el daño físico causado por el hacinamiento carcelario y la restricción de la libertad de la política del sistema penitenciario, en los internos del centro de reclusión de Lurigancho.

### ***Hipótesis específica 3***

H<sub>0</sub>: No existe asociación entre el daño social causado por el hacinamiento carcelario y la restricción de la libertad de la política del sistema penitenciario, en los internos del centro de reclusión de Lurigancho.

H<sub>1</sub>: Existe asociación entre el daño social causado por el hacinamiento carcelario y la restricción de la libertad de la política del sistema penitenciario, en los internos del centro de reclusión de Lurigancho.



### **3.4. Variables – Operacionalización**

Se establecieron las siguientes variables de estudio:

**Variable 1:** Hacinamiento carcelario

**Variable 2:** Política del sistema penitenciario

### Operacionalización de variables

**Tabla 3**

*Operacionalización de la variable 1*

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Ítems
<b>Variable 1:</b> Hacinamiento carcelario	Es una superpoblación inyectiva, esto se acerca a una situación de densidad concreta en la Prisión es igual por encima de 220. empleamos el uso de esta definición por la Comisión Europea basándonos en nuestra realidad problemática siendo un estándar útil América latina	Es aquella que solo presenta que mide el daño psicológico, el daño físico y el daño social.	<b>Daño psicológico:</b> Contenido de posada en calabozos, habitaciones y uso apropiado de todas las plazas del centro. (N° de internos por espacio cuadrado)  <b>Daño físico:</b> Personal apto para el sostenimiento de la inspección y seguridad.  <b>Daño social:</b> La incorporación del recluso a la comunidad.	Escala Likert

**Tabla 4***Operacionalización de la variable 2*

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Ítems
<b>Variable 2:</b> Política del sistema penitenciario	Encontramos el personal de la prisión es un acto de sellamiento, donde se exprese la insensibilidad sobre relaciones mutuas entre ellos y el delincuente. Todo lo que conciben es presionar verticalmente cumpla sus actividades relacionadas como la resocialización del interno.	El Sistema penitenciario se mide a través de la ejecución de sanciones y la restricción de la libertad individual	Ejecución de sanciones Personal apto para el sostenimiento de la inspección y seguridad Restricción de la Libertad Individual Prácticas de inclusión, culturas con solidaridad y prácticas para solucionar conflictos	Escala Likert

### **3.5. Métodos y técnicas de investigación**

#### ***Métodos***

Se estableció el método hipotético – deductivo, ya que este se desdobra ante la presencia de la complicación, instituyendo una complejidad de hipótesis, subsiguientemente expuestas de carácter que se habitaría deduciendo posibles instrumentos o derivaciones que posteriormente sean probadas.

El procedimiento deductivo es sumamente lógico y diferente al método científico ya que este fundamenta en partir de lo general para que, de esta manera mediante la lógica, extraer discrepancias (deducciones) que pueden ser contrastadas dentro del contexto de nuestra investigación.

#### ***Técnicas***

La técnica utilizada en esta investigación se centró en realizar una encuesta que ayudó a obtener la mejor información donde brindaremos información sobre la muestra establecida, la misma que permitirá encontrar un mecanismo de solución.

#### ***Instrumento***

Se empleó el cuestionario por ser un instrumento donde se realizaron una cantidad de preguntas ya predestinadas y aprobadas, teniendo validez por los especialistas de la universidad y fueron respondidas por la muestra de la población de estudios del penal de Lurigancho.

### **3.6. Procesamiento de los datos**

Los datos fueron recolectados mediante el instrumento del cuestionario, y posteriormente para procesarlos fue necesario la aplicación del programa SPSS, para medir las variables y obtener la fiabilidad del instrumento.

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**  
**DE DATOS**

#### 4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

En esta secuencia se estableció la fiabilidad del instrumento empleado mediante el uso de programa estadístico del SPSS, a fin de obtener la confiabilidad de los resultados obtenidos. En ese sentido, la confiabilidad de los instrumentos permitió validarlos; por lo que se aplicó una prueba piloto a 30 internos.

##### **Confiabilidad de la variable hacinamiento carcelario**

Se realizó la prueba piloto a 30 participantes, tal como se lee en la tabla 5

**Tabla 5**

*Procesamiento de casos para la prueba piloto*

		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	0,0
	Total	30	100,0

##### **Determinación**

Como la escala de medida ha sido la de Likert, se aplicó el alfa de Cronbach, para un instrumento que estaba constituido por 11 ítems.

**Tabla 6**

*Alfa de Cronbach del instrumento para la variable hacinamiento carcelario*

<b>Estadística de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N
0,800	11

##### **Interpretación**

La tabla 6 ha señalado que el alfa de Cronbach tiene un valor de 0,800 con lo cual ha quedado establecido que el instrumento tiene una buena confiabilidad.

##### **Confiabilidad de la variable política del sistema penitenciario**

Se realizó la prueba piloto a 30 participantes, tal como se puede observar en la tabla 7.

**Tabla 7***Procesamiento de casos para la prueba piloto*

		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	0,0
	Total	30	100,0

**Determinación**

Como la escala de medida es la de Likert, se aplicó el alfa de Cronbach, para un instrumento que estaba constituido por 11 ítems.

**Tabla 8***Confiabilidad del Instrumento que mide la variable política del sistema penitenciario*

<b>Estadística de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,881	11

**Interpretación**

La tabla 8 ha señalado que el alfa de Cronbach tiene un valor de 0,881 con lo cual se puede establecer que el instrumento tiene una buena confiabilidad.

Ante la determinación de los resultados de fiabilidad de las dos variables de estudio, ha quedado claro que los resultados son altamente confiables, ya que esto se logro porque el instrumento del cuestionario albergo una serie de preguntas de carácter congruentes, coherentes y consistentes.

Por otra parte, se precisa que, en el presente estudio se utilizaron procesos y métodos de estadística descriptiva e inferencial como son las tablas y figuras utilizando el programa SPSS versión 24, y de esta manera se interpretaron los resultados obtenidos. Estos resultados nos permitieron cumplir los objetivos tratados, al haberse aplicado la Rho de Spearman.

## 4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

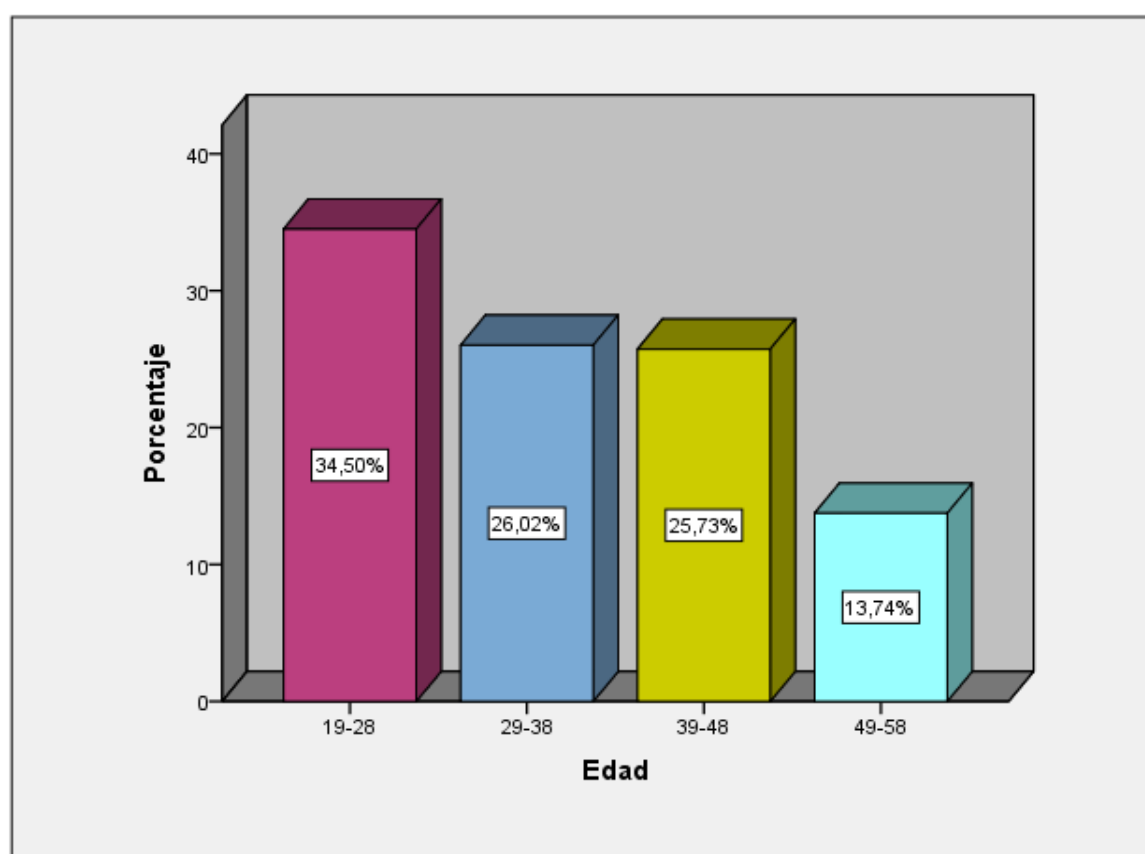
**Tabla 9**

*Edad de los encuestados*

	N	%
19-28	118	34,5
29-38	89	26,0
39-48	88	25,7
49-58	47	13,7
Total	342	100,0

**Figura 2**

*Edad de los encuestados*



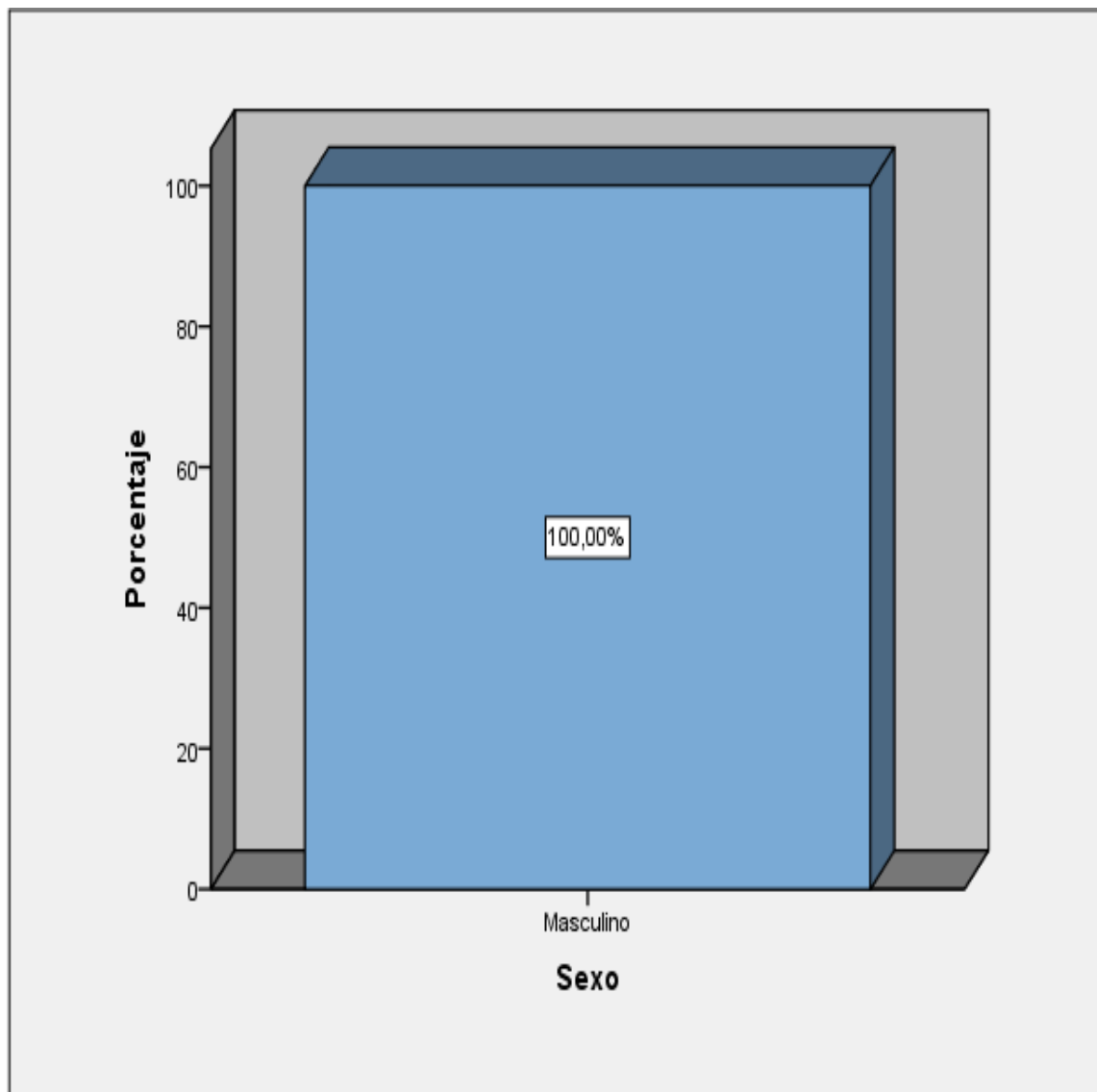
### **Interpretación**

De los 342 encuestados, 118 (34,5 %) tienen edades entre 19 a 29 años; 89 (26,0 %) tienen edades entre 29 a 38 años; 88 (25,7 %) tienen edades entre 39 a 48 años; 47 (13,7 %) tienen edades entre 49 a 58 años.



**Tabla 10***Sexo de los encuestados*

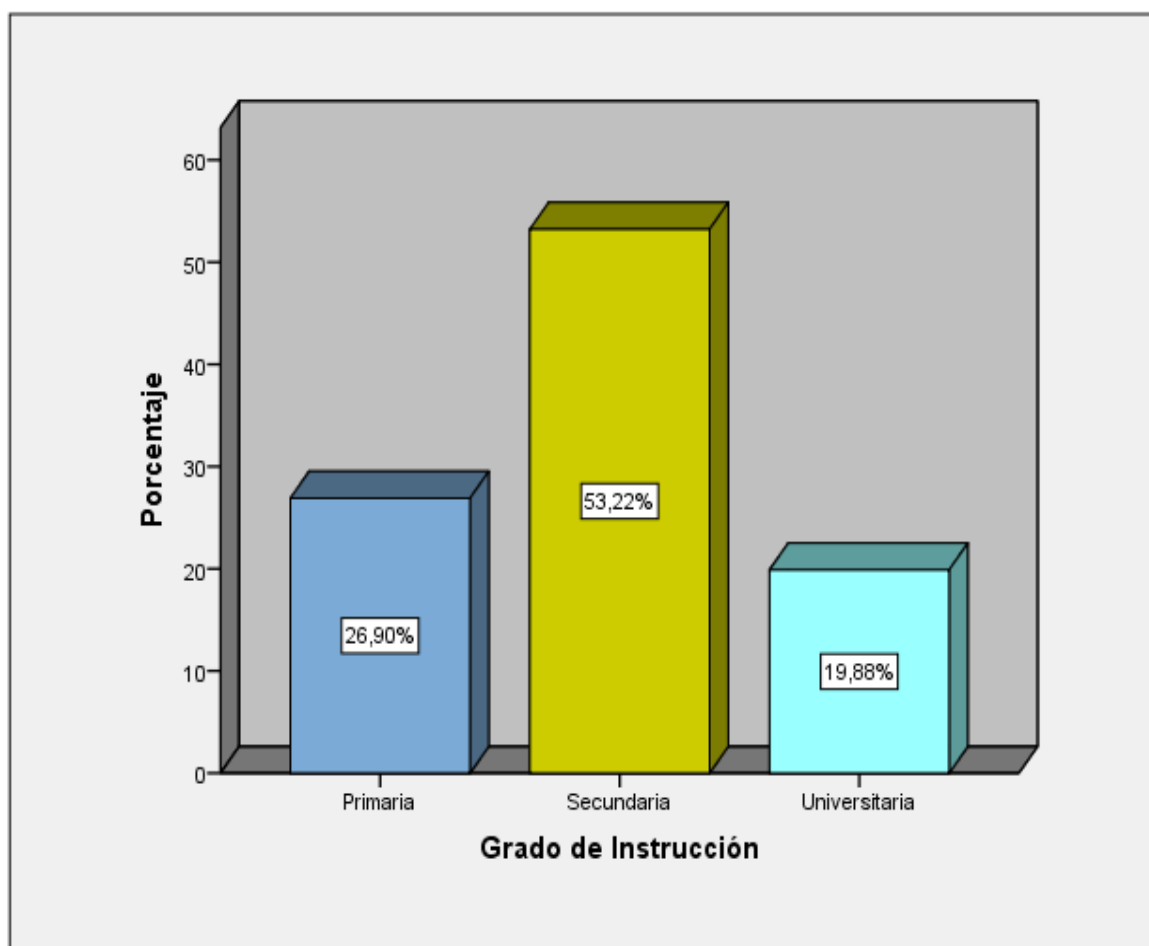
Generó		
Masculino	N	%
	342	100,0

**Figura 3***Sexo de los encuestados****Interpretación***

De los 342 sondeados, el 100,0 % son del sexo masculino.

**Tabla 11***Grado de instrucción de los encuestados*

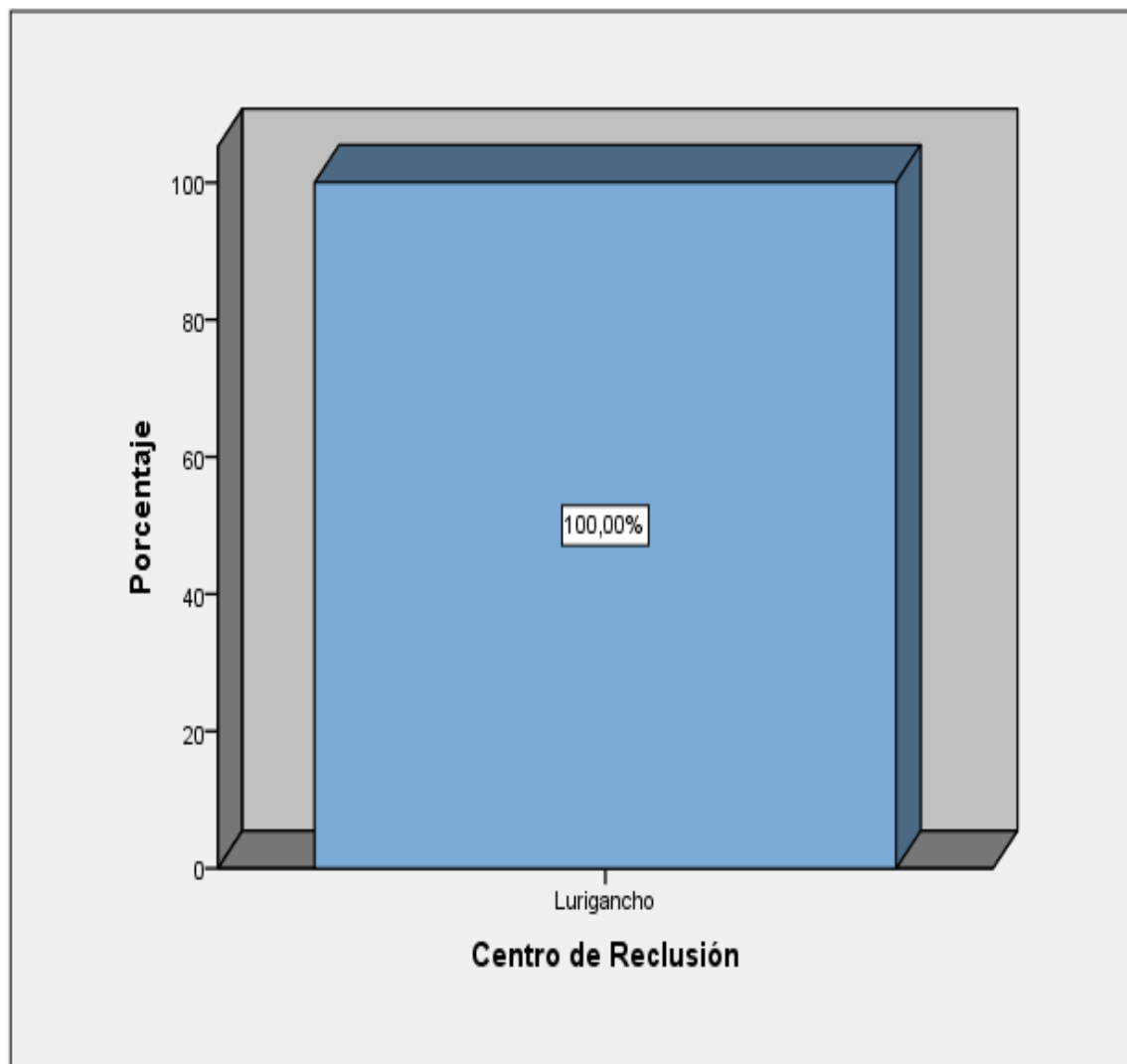
	N	%
Primaria	92	26,9
Secundaria	182	53,2
Universitaria	68	19,9
Total	342	100,0

**Figura 4***Grado de instrucción de los encuestados****Interpretación***

De los 342 encuestados, 92 (26,9 %) tienen grado de instrucción primaria; 182 (53,2 %) tienen grado de instrucción secundaria; y 68 (19,9 %) tienen grado de instrucción universitaria.

**Tabla 12***Centro de reclusión de los encuestados*

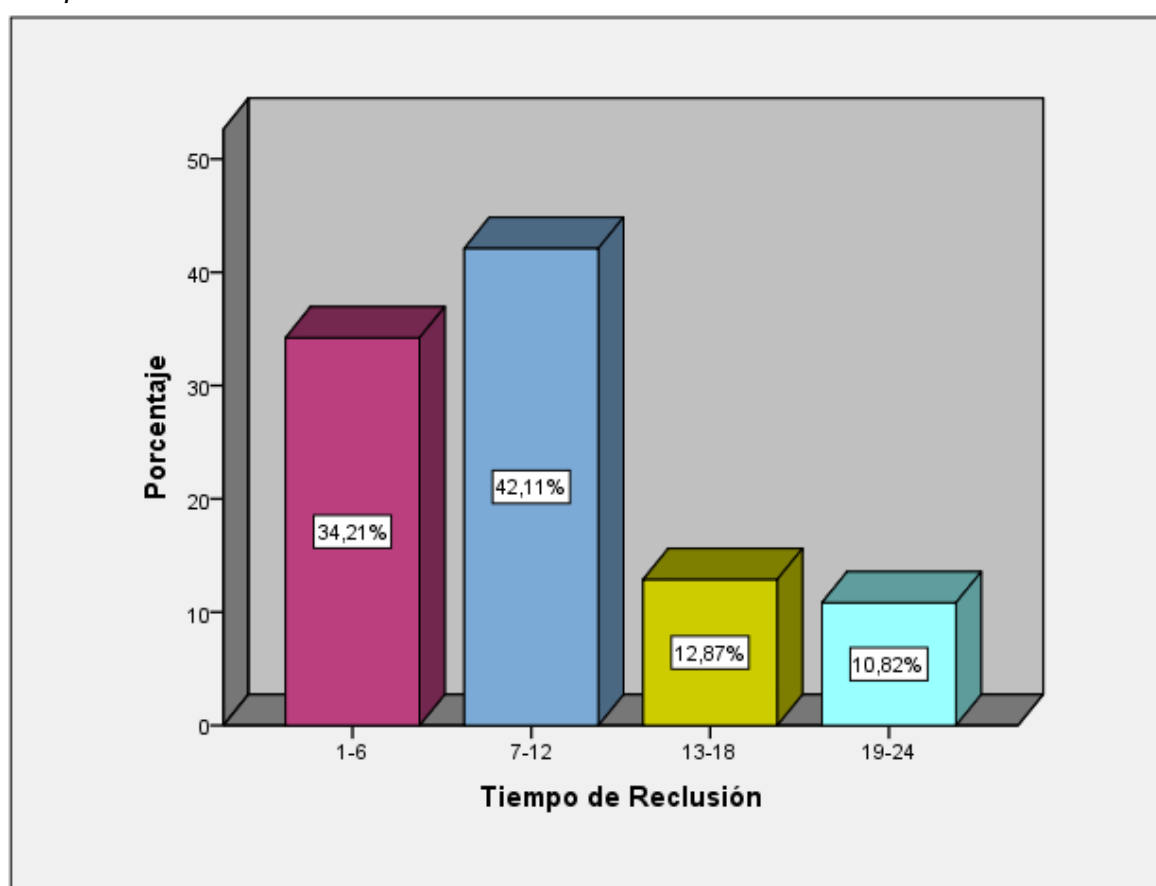
Centro de reclusión		
	N	%
Lurigancho	342	100,0

**Figura 5***Centro de reclusión de los encuestados****Interpretación***

De los 342 encuestados, el 100,0 % se están reclusos en el Penal de Lurigancho.

**Tabla 13***Tiempo de reclusión de los encuestados*

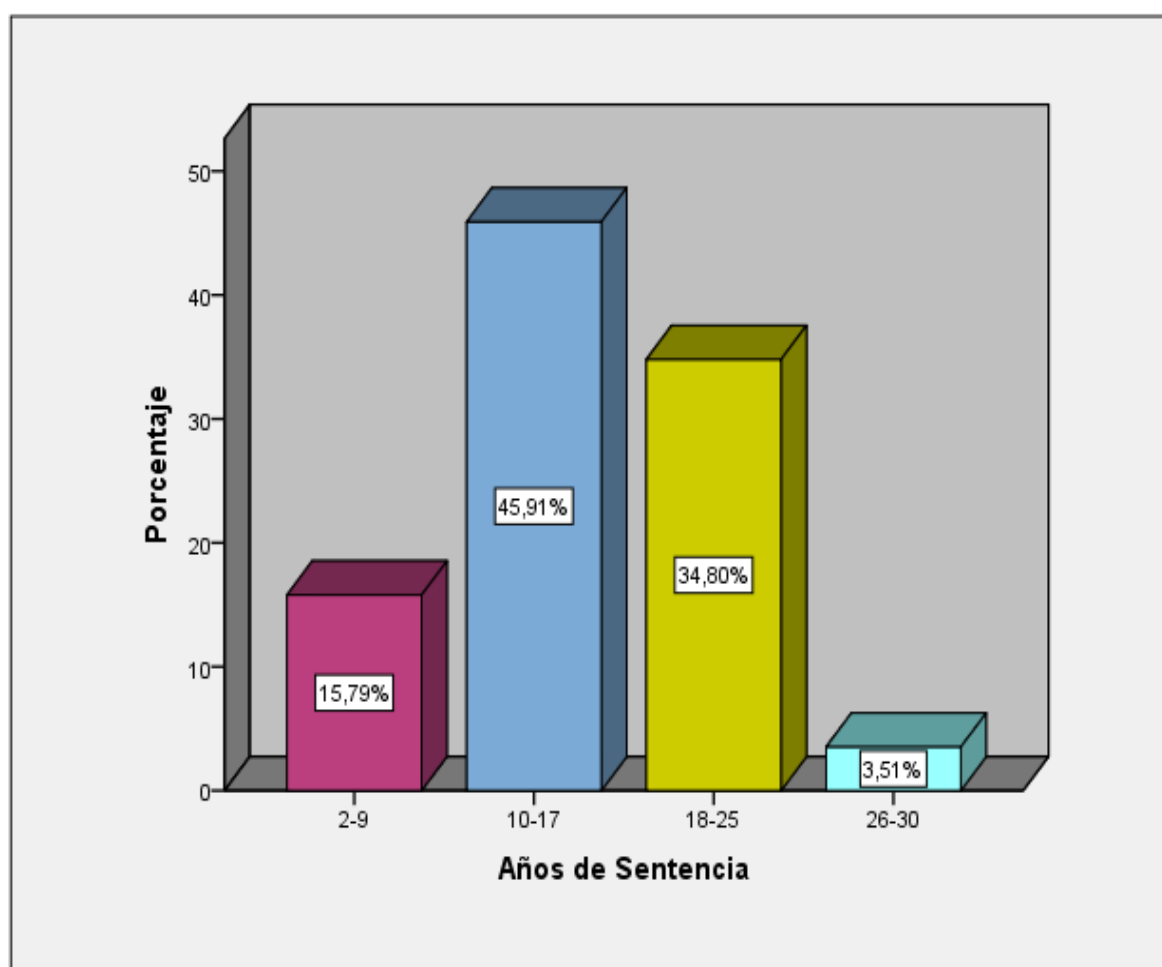
	N	%
1-6	117	34,2
7-12	144	42,1
13-18	44	12,9
19-24	37	10,8
Total	342	100,0

**Figura 6***Tiempo de reclusión de los encuestados***Interpretación**

De los 342 encuestados, 117 (34,2 %) están reclusos entre 1 a 6 años; 144 (42,1 %) están reclusos entre 7 a 12 años; 44 (12,9 %) están reclusos entre 13 a 18 años; y 37 (10,8 %) están reclusos entre 19 a 24 años.

**Tabla 14***Años de sentencia de los encuestados*

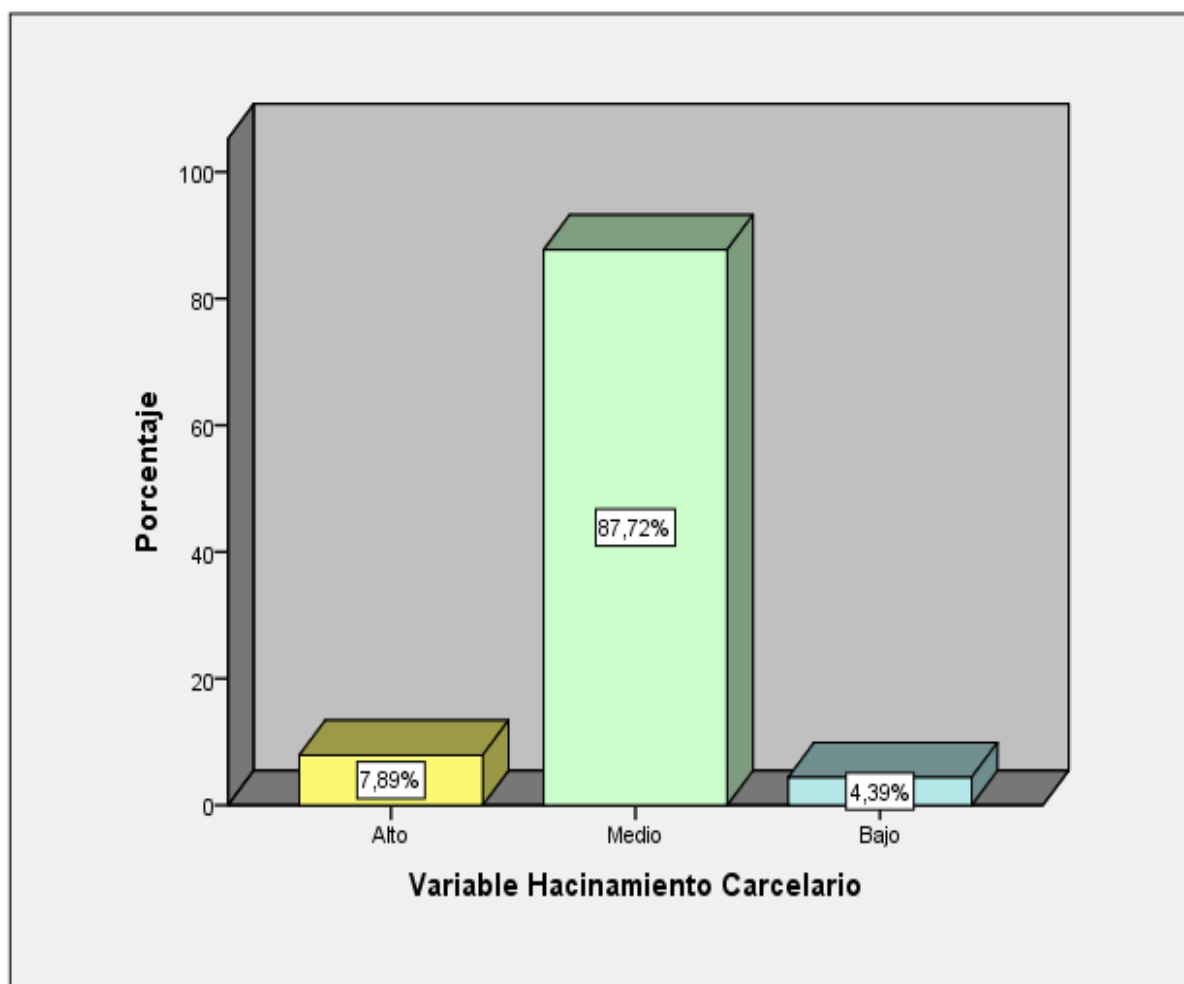
	N	%
2-9	54	15,8
10-17	157	45,9
18-25	119	34,8
26-30	12	3,5
Total	342	100,0

**Figura 7***Años de sentencia de los encuestados****Interpretación***

De los 342 encuestados, 54 (15,8 %) respondieron que tenían sentencias entre 2 a 9 años; 157 (45,9 %) tienen entre 10 a 17 años; 119 (34,8 %) tienen entre 18 a 25 años; y 12 (3,5 %) tienen entre 26 a 30 años.

**Tabla 15***Variable hacinamiento carcelario*

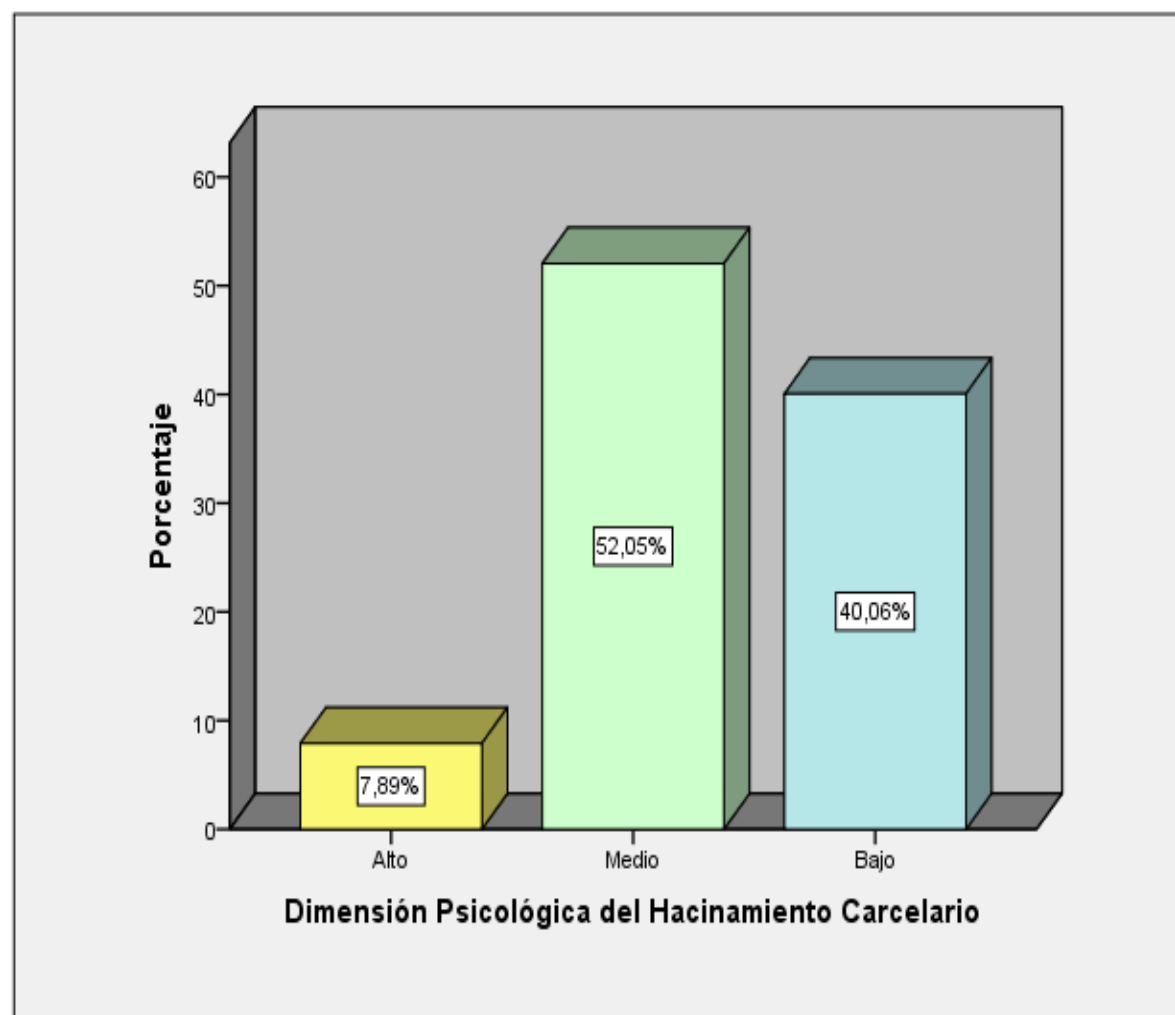
	N	%
Alto	27	7,9
Medio	300	87,7
Bajo	15	4,4
Total	342	100,0

**Figura 8***Variable hacinamiento carcelario****Interpretación***

De los 342 encuestados, 27 (7,9 %) indicaron que el hacinamiento carcelario es alto; 300 (87,7 %) contestaron que el hacinamiento es medio; y 15 (4,4 %) indicaron que el hacinamiento es bajo.

**Tabla 16***Dimensión daño psicológico del hacinamiento carcelario*

	N	%
Alto	27	7,9
Medio	178	52,0
Bajo	137	40,1
Total	342	100,0

**Figura 9***Dimensión daño psicológico del hacinamiento carcelario***Interpretación**

De los 342 encuestados, 27 (7,9 %) señalaron que el daño psicológico es alto; 178 (52,0 %) contestaron que el daño psicológico es medio; y 137 (40,1 %) expresaron que el daño psicológico es bajo.

**Tabla 17***Dimensión daño físico del hacinamiento carcelario*

	N	%
Alto	27	7,9
Medio	237	69,3
Bajo	78	22,8
Total	342	100,0

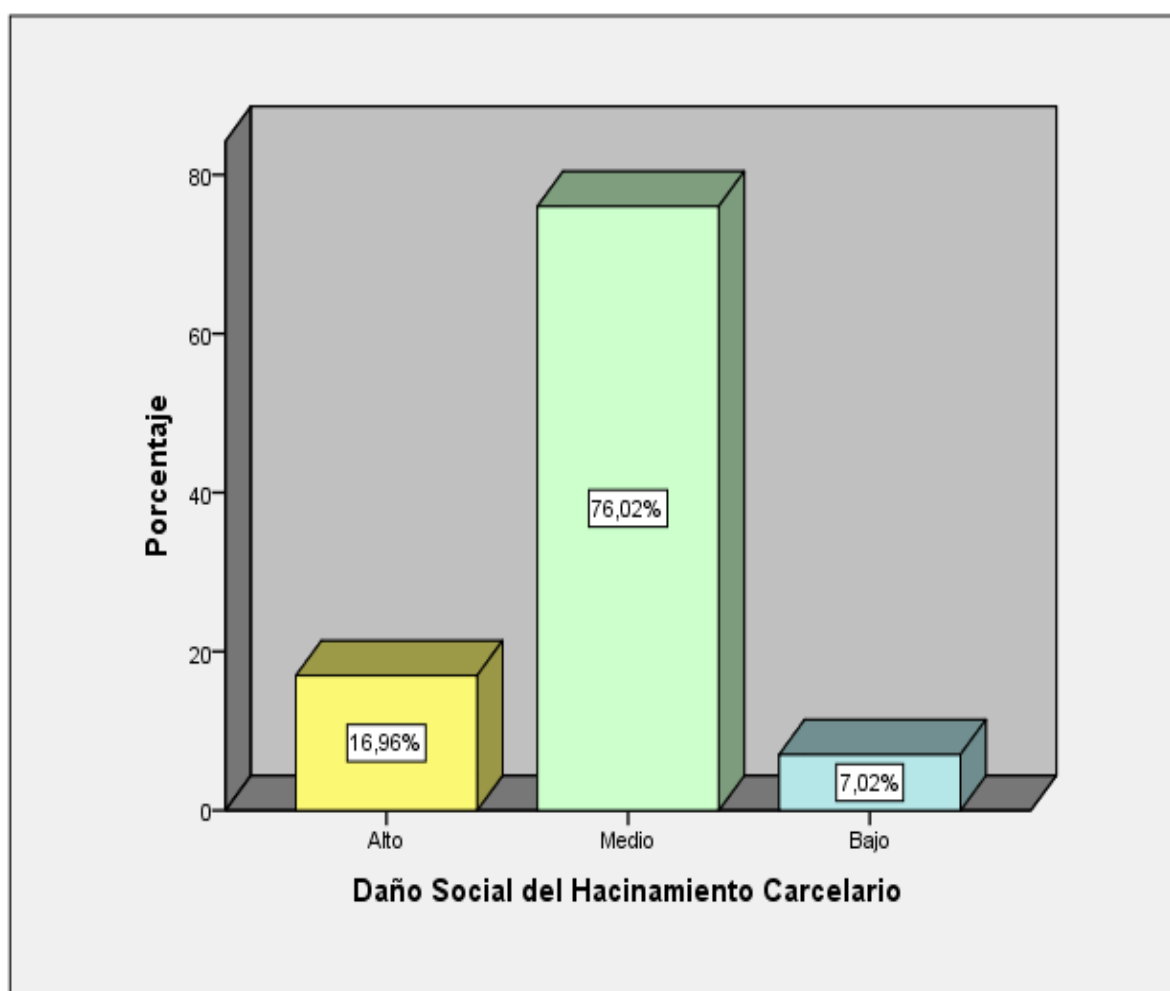
**Figura 10***Dimensión daño físico del hacinamiento carcelario***Interpretación**

De los 342 encuestados, 27 (7,9 %) respondieron que el daño físico era alto; 237 (69,3 %) contestaron que era medio; y 78 (22,8 %) expresaron que era bajo.



**Tabla 18***Dimensión daño social del hacinamiento carcelario*

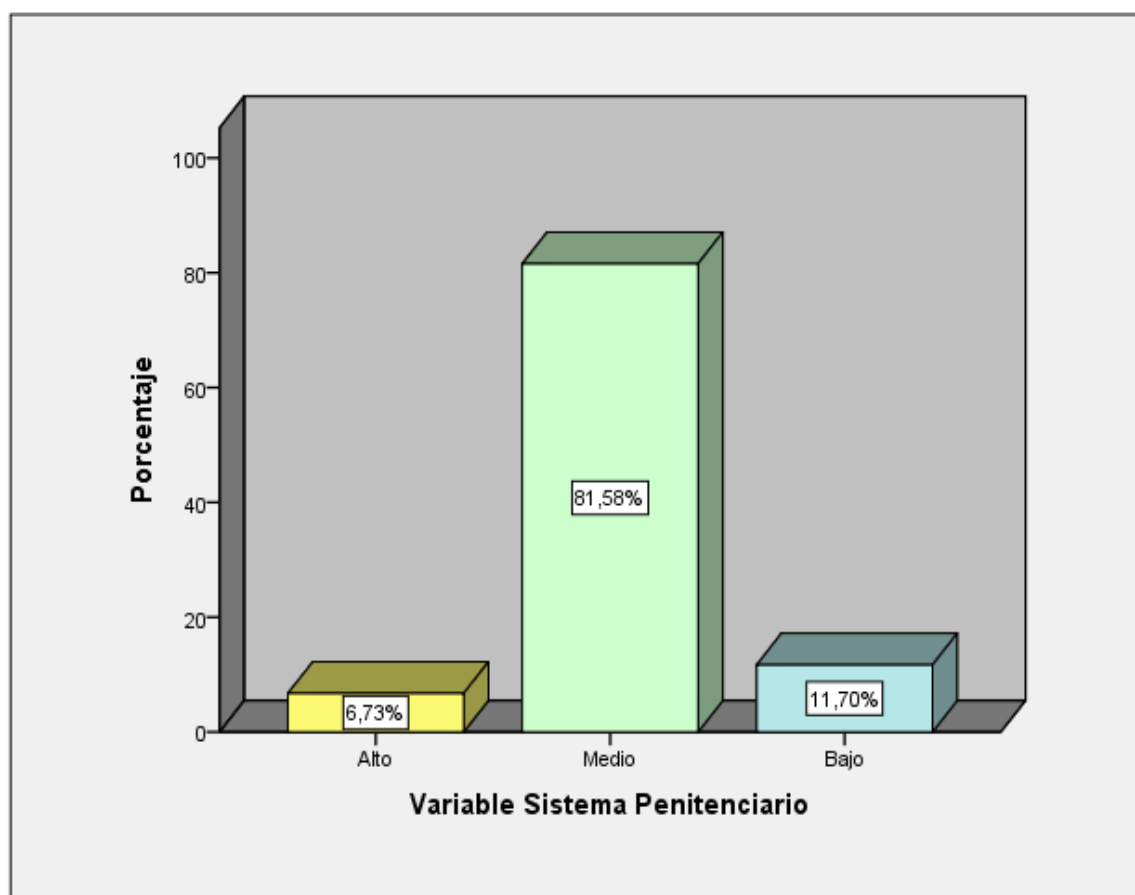
	N	%
Alto	58	17,0
Medio	260	76,0
Bajo	24	7,0
Total	342	100,0

**Figura 11***Dimensión daño social del hacinamiento carcelario***Interpretación**

De los 342 encuestados, 58 (17,0 %) respondieron que el daño social es algo; 260 (76,0 %) contestaron que es intermedio; y 24 (7,0 %) expresaron que el daño social es bajo.

**Tabla 19***Variable política del sistema penitenciario*

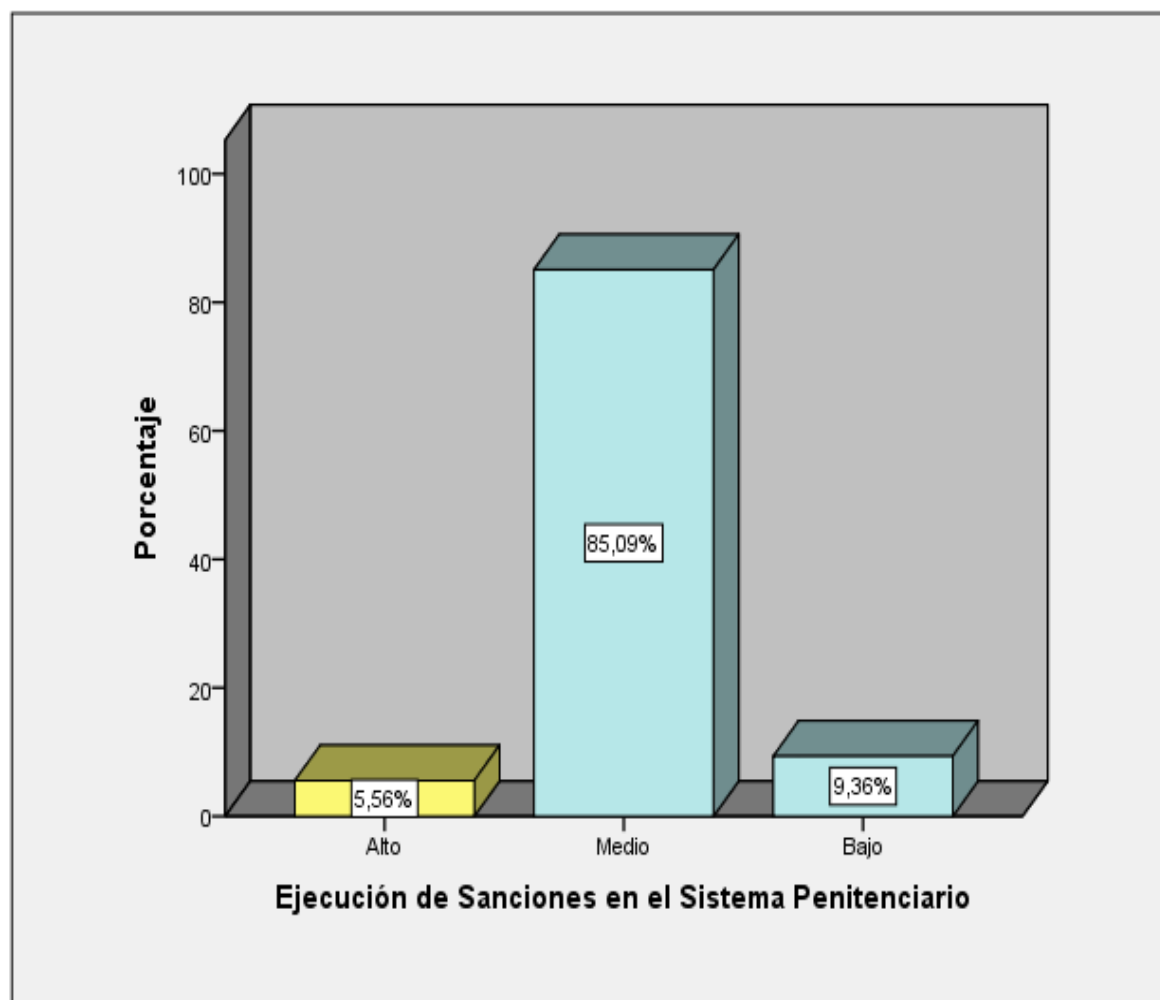
	N	%
Alto	23	6,7
Medio	279	81,6
Bajo	40	11,7
Total	342	100,0

**Figura 12***Variable política del sistema penitenciario****Interpretación***

De los 342 encuestados, 23 (6,7 %) manifestaron que el sistema penitenciario es eficiente; 279 (81,6 %) contestaron que era más o menos eficiente; y 40 (11,7 %) respondieron que era ineficiente.

**Tabla 20***Dimensión ejecución de sanciones de la política del sistema penitenciario*

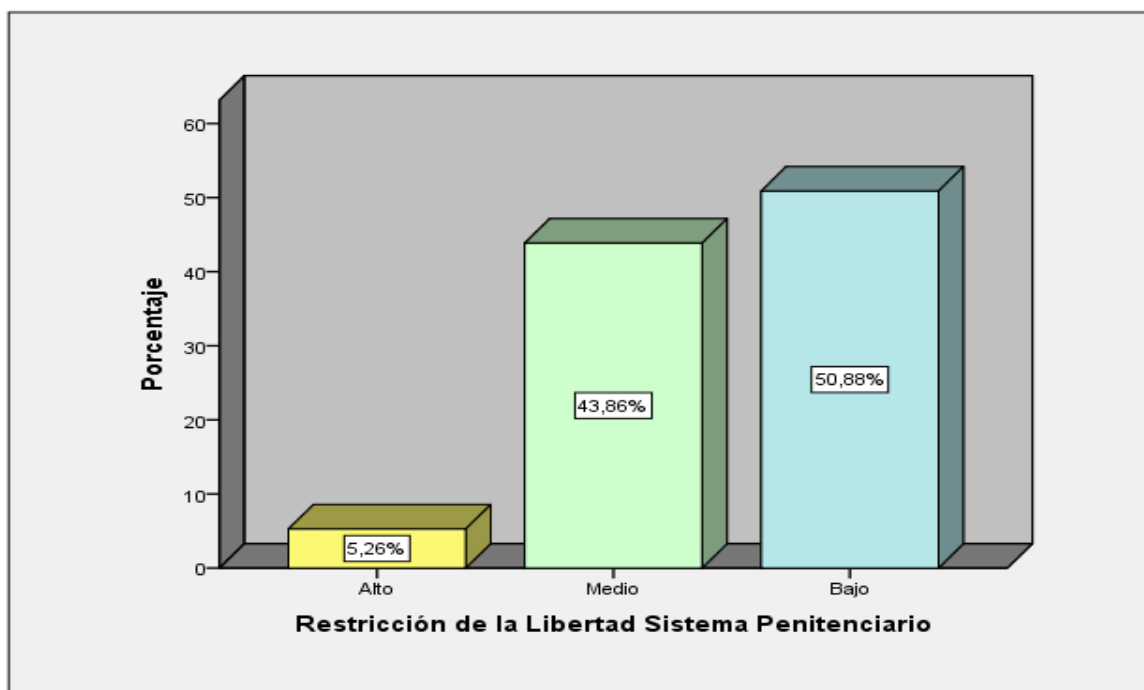
	N	%
Alto	19	5,6
Medio	291	85,1
Bajo	32	9,4
Total	342	100,0

**Figura 13***Dimensión ejecución de sanciones de la política del sistema penitenciario***Interpretación**

De 342 encuestados, 19 (5,6 %) indicaron que la Ejecución de Sanciones es alta; 291 (85,1 %) respondieron que es intermedio; y 32 (9,4 %) expresaron que es bajo.

**Tabla 21***Dimensión restricción de la libertad de la política del sistema penitenciario*

	N	%
Alto	18	5,3
Medio	150	43,9
Bajo	174	50,9
Total	342	100,0

**Figura 14***Dimensión restricción de la libertad de la política del sistema penitenciario****Interpretación***

De los 342 encuestados, 18 (5,3 %) expresaron que la restricción de la libertad es alta; 150 (50,9 %) respondieron que es intermedio; y que 174 (50,9 %) expresaron que es bajo.

### 4.3. Contrastación de hipótesis

#### *Hipótesis general*

H<sub>0</sub>: No existe relación entre el hacinamiento carcelario y la política del sistema penitenciario, en los internos del centro de reclusión de Lurigancho.

H<sub>1</sub>: Existe relación entre el hacinamiento carcelario y la política del sistema penitenciario, en los internos del centro de reclusión de Lurigancho.

Con un nivel de confianza del 95 %, un nivel de significancia del 5 % (0,05) se aplicó el estadístico rho de Spearman para establecer la existencia de la relación entre el hacinamiento carcelario y el sistema penitenciario.

**Tabla 22**

*Correlación de la hipótesis general*

			Hacinamiento carcelario	Política del sistema penitenciario
Rho de Spearman	Hacinamiento carcelario	Coefficiente de correlación	1,000	0,311**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	342	342
Política del sistema penitenciario		Coefficiente de correlación	0,311**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	342	342

#### *Interpretación*

El resultado indica que al obtener un p-valor igual a 0,000 que es menor al nivel de significancia (0,05) se concluyó que existe relación entre la variable hacinamiento carcelario y la variable política del sistema penitenciario. En ese sentido se acepta la hipótesis alternativa.

### **Hipótesis específica 1**

H<sub>0</sub>: No existe asociación entre el daño psicológico causado por el hacinamiento carcelario y la ejecución de las sanciones de la política del sistema penitenciario, en los internos del centro de reclusión de Lurigancho.

H<sub>1</sub>: Existe asociación entre el daño psicológico causado por el hacinamiento carcelario y la ejecución de las sanciones de la política del sistema penitenciario, en los internos del centro de reclusión de Lurigancho.

Con el mismo nivel de confianza del y de significancia (0,05) se aplicó el estadístico rho de Spearman para establecer el nexo entre el daño psicológico producido por el hacinamiento carcelario y la ejecución de las sanciones del sistema penitenciario, se usó la rho de Spearman.

**Tabla 23**

*Correlación para la hipótesis específica 1*

			Daño psicológico hacinamiento carcelario	Ejecución sanciones sistema penitenciario
Rho de Spearman	Daño psicológico hacinamiento carcelario	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 342	0,214** 0,000 342
	Ejecución sanciones sistema penitenciario	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	0,214** 0,000 342	1,000 . 342

### **Interpretación**

El resultado indica que al obtener un p-valor igual a 0,000 que es menor al nivel de significancia (0,05) se establece que si existe vínculo entre el daño psicológico de la variable hacinamiento carcelario y la ejecución de sanciones de la variable sistema penitenciario. Por lo tanto, se admite la hipótesis alternativa.

### **Hipótesis específica 2**

H<sub>0</sub>: No existe asociación entre el daño físico causado por el hacinamiento carcelario y la restricción de la libertad de la política del sistema penitenciario, en los internos del centro de reclusión de Lurigancho.

H<sub>1</sub>: Existe asociación entre el daño físico causado por el hacinamiento carcelario y la restricción de la libertad de la política del sistema penitenciario, en los internos del centro de reclusión de Lurigancho.

Con el mismo nivel de confianza, igual nivel de significancia del (0,05) se aplicó el estadístico rho de Spearman para establecer si existe relación entre el daño físico producido por el hacinamiento carcelario y la restricción de la libertad en el sistema penitenciario.

**Tabla 24**

*Correlación para la hipótesis específica 2*

			Daño físico hacinamiento carcelario	Restricción libertad sistema penitenciario
Rho de Spearman	Daño físico hacinamiento carcelario	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 342	0,321** 0,000 342
	Restricción libertad sistema penitenciario	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	0,321** 0,000 342	1,000 . 342

### **Interpretación**

El resultado indica que al obtener un p-valor igual a 0,000 que es menor al nivel de significancia (0,05) se establece que si existe relación entre el daño físico de la variable hacinamiento carcelario y la restricción de la libertad de la variable sistema penitenciario. Por ello, se admite la hipótesis alternativa.

### **Hipótesis específica 3**

H<sub>0</sub>: No existe asociación entre el daño social causado por el hacinamiento carcelario y la restricción de la libertad de la política del sistema penitenciario, en los internos del centro de reclusión de Lurigancho.

H<sub>1</sub>: Existe asociación entre el daño social causado por el hacinamiento carcelario y la restricción de la libertad de la política del sistema penitenciario, en los internos del centro de reclusión de Lurigancho.

Con igual nivel de confianza, el mismo nivel de significancia del (0,05) se aplicó el estadístico rho de Spearman para establecer si existe relación entre el daño físico producido por el hacinamiento carcelario y la restricción de la libertad en el sistema penitenciario.

**Tabla 25**

*Correlación para la hipótesis específica 3*

			Daño social hacinamiento carcelario	Restricción libertad sistema penitenciario
Rho de Spearman	Daño social hacinamiento carcelario	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 342	0,316** 0,000 342
	Restricción libertad sistema penitenciario	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	0,316** 0,000 342	1,000 . 342

### **Interpretación**

El resultado indica que al obtener un p-valor igual a 0,000 que es menor al nivel de significancia (0,05) se establece que si existe relación entre el daño social de la variable hacinamiento carcelario y la restricción de la libertad de la variable sistema penitenciario. Por tanto, se admite la hipótesis alternativa.



**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusiones

En cuanto de los resultados obtenidos, en relación con la hipótesis general podemos señalar lo siguiente que se acepta dicha hipótesis por lo cual se establece que existe relación en lo que respecta del hacinamiento carcelario y la política del sistema penitenciario, en los internos del centro de reclusión de Lurigancho.

En este sentido en cuanto a los resultados obtenidos de la hipótesis general que se ha aceptado esta guarda relación con los antecedentes de Cuesta (2015) y Brito (2014) en cuanto estos autores señalan que la política pública adoptada por el estado, no tiene efectos respecto del hacinamiento carcelario, y que sólo son aspectos paliatorios en cuestión de no enfrentar el problema de fondo que implica la resocialización del condenado en este sentido sigue vigente la situación por la cual se debe adoptar medidas que contribuyan a poder que el interno pueda reintegrarse a la sociedad.

En cuanto a los resultados obtenidos, y respecto de la hipótesis específica primera podemos señalar que se acepta dicha hipótesis que señala lo referente a la asociación entre el daño psicológico originado por el hacinamiento carcelario y lo referente a la ejecución de las sanciones de la política del sistema penitenciario de los internos del centro de reclusión de Lurigancho.

En este sentido en cuestión de los antecedentes podemos señalar que la aceptación de la hipótesis específica primera guarda relación con el antecedente de Perez y Ramirez (2014) en cuanto dicha investigación refiere el aspecto del hacinamiento como una situación causal de los problemas de los internos en su personalidad, toda vez que esta situación los perturba y por ende genera muchos problemas subjetivos en el individuo, y que en todo caso las políticas públicas deben ser bien estructuradas para poder encaminarse en una adecuada resocialización.

En cuanto a los resultados establecidos, y respecto de la hipótesis específica segunda se puede establecer que se acepta dicha hipótesis que señala la asociación entre el daño físico causado por el hacinamiento en los penales y el derecho fundamental respecto de la restricción de la libertad como política pública de un ordenamiento penitenciario en los internos del centro de reclusión del penal de Lurigancho.

En esta situación podemos señalar, que los resultados obtenidos en relación de la hipótesis específica dos, guarda relación con los antecedentes preestablecidos como son los de Ramos (2008) y Aguirre (2018), en cuanto el hacinamiento carcelario es un problema social que conlleva a verificar una inadecuada política carcelaria, en este sentido vienen a ser las causas de no poder lograr una adecuada resocialización de estas personas que han delinquido, observándose asimismo otro problema de coincidencia cuando también se verifica una legislación punitiva que sólo observa objetivamente el incrementar las penas, y por otro lado el proceso ineficiente de las instancias jurisdiccionales todo esto conlleva a un resultado en los internos que vuelven a delinquir en nuestra sociedad.

En cuanto a los resultados de la investigación y con respecto de la hipótesis específica tercera, se establece la aceptación de que existe asociación entre el daño social causado por lo que respecta del hacinamiento carcelario en la sobrepoblación de internos en los centros de reclusión, y los aspectos de la restricción de la libertad individual que establece la política penitenciaria que depende del Estado central, en cuanto específicamente de los internos de Lurigancho.

En esta situación podemos señalar de los resultados obtenidos, esta guarda relación con respecto de los antecedentes que se ha señalado en el marco teórico los cuales son Belmares (2013), Medina (2017) y Oblitas (2017); los mismos que

coinciden en señalar la situación del hacinamiento como un problema social, el cual recae en los internos, en donde según las condiciones de los centros penitenciarios no tienen la capacidad suficiente para albergar tanta población de internos, por lo cual podemos observar que existe por ende las enfermedades de transmisión tanto sexual y de otra índole, y por otro lado la situación de salud mental en los mismos internos, por ello vemos que las consecuencia de una inadecuada política repercute en la sociedad ya que dichas personas vuelven en la mayoría a delinquir, y lo cual repercute en la ciudadanía, estableciéndose en coincidencia directa respecto de un hacinamiento y una inadecuada política penitenciaria, por ende una sociedad quebrada por el incremento de la delincuencia.

### ***Discusión de resultados***

El problema general buscó determinar si había asociación entre el hacinamiento carcelario y la política del sistema penitenciario, en los internos del centro de internamiento de Lurigancho. Para tal fin, se buscó determinar si existe dicha asociación entre el hacinamiento carcelario y la política del sistema penitenciario, en los internos del centro de reclusión de Lurigancho. Como la orientación del estudio es cuantitativo relacional, se formuló la hipótesis general, la cual señala que existe relación entre el hacinamiento carcelario y el sistema político penitenciario. En ese orden de ideas, se aplicó el estadístico correspondiente denominado Rho de Spearman y con un nivel de confianza del 95 %, un nivel de significancia del 5 % (0,05) el resultado al obtener un p-valor igual a 0,000 que es menor al nivel de significancia (0,05) se establece que si existe relación entre la variable hacinamiento carcelario y la variable sistema penitenciario. Por ello, se admite la conjetura del investigador.

El primer problema específico plantea si habría asociación entre el daño psicológico causado por el hacinamiento carcelario con la ejecución de las sanciones del sistema penitenciario de los reclusos del penal de Lurigancho. Ello conllevó a determinar si existe asociación entre el daño psicológico causado por el hacinamiento carcelario y la ejecución de las sanciones del sistema penitenciario de los reclusos de la prisión ubicada en Lurigancho. Y plantear la hipótesis respecto a si existe asociación entre el daño psicológico causado por el hacinamiento carcelario y la ejecución de las sanciones del sistema penitenciario de los internos del penal de Lurigancho. Con igual nivel de confianza, e igual nivel de significancia, el resultado indica que al obtener un p-valor igual a 0,000 que es menor al nivel de significancia (0,05) se establece que si existe vínculo entre el daño psicológico de la variable hacinamiento carcelario y la ejecución de sanciones de la variable sistema penitenciario. Finalmente, se admite la hipótesis del investigador.

Por otra parte, la pregunta específica segunda expresa que ¿Se asociarán el daño físico causado por el hacinamiento carcelario con la restricción de la libertad del sistema penitenciario de los internos del penal de Lurigancho? Por lo que el propósito relacionado a este problema es determinar si existe asociación entre el daño físico causado por el hacinamiento carcelario y la restricción de la libertad del sistema penitenciario de los reclusos del penal de Lurigancho. Lo que permitió formular la hipótesis que indica la existencia de la asociación entre el daño físico causado por el hacinamiento carcelario y la restricción de la libertad del sistema penitenciario de los internos de la correccional de Lurigancho. E nivel de confianza del y el de significancia son los mismos, por lo que, el resultado indica que al obtener un p-valor igual a 0,000 que es menor al nivel de significancia (0,05) se establece que si existe relación entre

el daño físico de la variable hacinamiento carcelario y la restricción de la libertad de la variable sistema penitenciario. Se admite la hipótesis del investigador.

Finalmente, la tercera pregunta se refiere a si ¿Se asociarán el daño social causado por el hacinamiento carcelario con la restricción de la libertad del sistema penitenciario de los internos del penal de Lurigancho?; cuya intención fue determinar si existe asociación entre el daño social causado por el hacinamiento carcelario y la restricción de la libertad del sistema penitenciario de los internos del penal de Lurigancho. Para lo cual se planteó la hipótesis: Existe asociación entre el daño social causado por el hacinamiento carcelario y la restricción de la libertad del sistema penitenciario de los internos del penal de Lurigancho. En ese orden de ideas, con un nivel de confianza del 95 %, un nivel de significancia del 5 %, el resultado indica que al obtener un p-valor igual a 0,000 que es menor al nivel de significancia se establece que si existe asociación entre el daño social de la variable hacinamiento carcelario y la restricción de la libertad de la variable sistema penitenciario. Se admite la hipótesis del investigador.

### ***Discusión de teorías***

En cuanto de los resultados obtenidos y conforme a las teorías presentadas en el trabajo de investigación podemos señalar aspecto de coincidencia y asimismo aspectos de divergencia, teniendo en cuenta la teoría absoluta, esta puede ser importante en señalar el aspecto punitivo y su incremento a razón de la necesidad de imponer una adecuada sanción respecto de las conductas criminales, y con ello dar un ejemplo a los demás para que estos no incurran en conductas delictivas, pero que esta situación en un sistema democrático no ha dado resultado, ya que se ha visto incrementada la delincuencia, por lo tanto en nuestra sociedad no se refleja imponer dicha teoría ya que sólo vemos mayor inseguridad en la comunidad, por otro lado la

teoría relativista la cual señala una finalidad de resocialización para un sistema democrático, la cual es importante pero que tampoco está dando resultado, por el hecho de que no se tiene una adecuada política general de tratamiento penitenciario y que por ende no logramos resocializar adecuadamente, en este sentido se coincide en parte y por otro lado es divergente por el hecho de que no funciona en nuestra sociedad.

## 5.2. Conclusiones

**Primera:** Existe relación entre el hacinamiento carcelario y la política del sistema penitenciario, en los internos del Centro de Reclusión de Lurigancho, resultado que se sustenta en los valores inferenciales del coeficiente de la rho de Spearman que fue de 0.311 y valor de probabilidad de 0.000, valor inferior a 0.05.

**Segunda:** Existe asociación entre el daño psicológico causado por el hacinamiento carcelario y la ejecución de las sanciones de la política del sistema penitenciario de los internos del penal de Lurigancho, resultado que se sustenta en los valores inferenciales del coeficiente de la rho de Spearman que fue de 0.214 y valor de probabilidad de 0.000, valor inferior a 0.05.

**Tercera:** Existe asociación entre el daño físico causado por el hacinamiento carcelario y la restricción de la libertad de la política del sistema penitenciario de los internos del penal de Lurigancho, resultado que se sustenta en los valores inferenciales del coeficiente de la rho de Spearman que fue de 0.321 y valor de probabilidad de 0.000, valor inferior a 0.05.

**Cuarta:** Existe asociación entre el daño social causado por el hacinamiento carcelario y la restricción de la libertad de la política del sistema penitenciario de los internos del penal de Lurigancho, resultado que se sustenta en los valores inferenciales del coeficiente de la rho de Spearman que fue de 0.316 y valor de probabilidad de 0.000, valor inferior a 0.05.



### 5.3. Recomendaciones

**Primera:** El Estado debe desarrollar un instrumento que pueda contribuir a la búsqueda de erradicar el hacinamiento carcelario.

**Segunda:** Es necesario que el INPE, evalúe la situación actual del penal de Lurigancho que se establezca los problemas que padece para poner al Estado en conocimiento.

**Tercera:** Es necesario que los jueces evalúen la aplicación de la vigilancia electrónica ante los procesos que aún siguen en curso.

**Cuarta:** Es necesario que el Estado establezca políticas penitenciarias en búsqueda de alcanzar la reforma y la reeducación del reo sentenciado.

## **REFERENCIAS**

- Aguirre, G. (2018). *Hacinamiento penitenciario y derechos fundamentales vulnerados en el penal de Potracancha, Huánuco – 2017* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/851>
- Brito, B. (2014). *Desconocimiento del tratamiento penitenciario en el centro de privación de libertad de personas adultas Vinces* [Tesis de pregrado, Universidad Regional Autónoma De Los Andes]. Repositorio Institucional UNIANDES. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/2346>
- Belmares, A. (2013). *La naturaleza jurídica del trabajo penitenciario* [Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Nuevo León]. Repositorio Institucional UANL. <http://eprints.uanl.mx/id/eprint/3253>
- Chaiña, H. (2014). *Realidad penitenciaria y Derechos Humanos de los internos del Penal de Challapalca, Tacna 2011* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional UNAP. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/1920>
- Constitución Política del Perú. (1993). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos. (1969). *Tratados Multilaterales*. [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)
- Cuesta, L. (2015). *Política pública de resocialización. Diagnóstico de la cárcel La Picota de Bogotá. 2004-2013* [Tesis de pregrado, Universidad del Rosario]. Repositorio Institucional UROSARIO. [https://doi.org/10.48713/10336\\_10692](https://doi.org/10.48713/10336_10692)

- Medina, J. (2017). *El hacinamiento en el establecimiento penitenciario de Huánuco, 2015* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/379>
- Oblitas, R. (2017). *El hacinamiento en el establecimiento penal de Quillabamba y tratamiento penitenciario intramuros* [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio Institucional UANDINA. <https://hdl.handle.net/20.500.12557/1171>
- Pérez, N. y Ramírez, C. (2014). *Hacinamiento carcelario: Enajenación histórica del principio ético fundamental de la dignidad humana* [Tesis de pregrado, Universidad Libre]. Repositorio Institucional UNILIBRE. <https://hdl.handle.net/10901/7719>
- Ramos, P. (2008). *Sobrepoblación y hacinamiento carcelarios: los casos de los Centros de Atención Institucional La Reforma, El Buen Pastor y San Sebastián* [Tesis de pregrado, Universidad De Costa Rica]. Repositorio Institucional USTA. <https://relapt.usta.edu.co/images/tesis-sobrepoblacion-y-hacinamiento-carcelarios-onat.pdf>
- Rincón, Y. (2014). *El hacinamiento en el sistema penitenciario y carcelario colombiano* [Tesis de maestría, Universidad Militar Nueva Granada]. Repositorio Institucional UNIMILITAR. <http://hdl.handle.net/10654/13151>
- Soliz, J. (2016). *Problemas intracarcelarios y la resocialización de internos sentenciados por robo agravado en centro penitenciario de Potracancha – Huánuco, 2014-2015* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/158>

Terrones, N. (2017). *Sobrepoblación penitenciaria y tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo". Huaraz-2016* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/7557>

Villavicencio, F. (2019). *Derecho penal básico*. Fondo Editorial PUCP.

## **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología
¿Se asocian el hacinamiento carcelario y la política del sistema penitenciario, en los internos del Centro de Reclusión de Lurigancho?	Determinar si existe asociación entre el hacinamiento carcelario y la política del sistema penitenciario, en los internos del Centro de Reclusión de Lurigancho.	H <sub>1</sub> : Existe relación entre el hacinamiento carcelario y la política del sistema penitenciario, en los internos del Centro de Reclusión de Lurigancho.	<b>Variable 1:</b> <b>Hacinamiento Carcelario</b> <b>Dimensiones</b> : Daño Psicológico Daño Físico Daño Social	<b>Enfoque:</b> Cuantitativo <b>Tipo de investigación:</b> Básica <b>Diseño:</b> Correlacional, no experimental y transversal <b>Método de investigación:</b> Deductivo <b>Población:</b> 3090 <b>Muestra:</b> 342 <b>Técnicas:</b> Encuesta <b>Instrumentos:</b> Cuestionario
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>		
¿Se asocian el daño psicológico causado por el hacinamiento carcelario con la ejecución de las sanciones de la política del sistema penitenciario, en los internos del Centro de Reclusión de Lurigancho?	Determinar si existe asociación entre el daño psicológico causado por el hacinamiento carcelario y la ejecución de las sanciones de la política del sistema penitenciario, en los internos del Centro de Reclusión de Lurigancho.	H <sub>1</sub> : Existe asociación entre el daño psicológico causado por el hacinamiento carcelario y la ejecución de las sanciones de la política del sistema penitenciario, en los internos del Centro de Reclusión de Lurigancho.		
¿Se asocian el daño físico causado por el hacinamiento carcelario con la restricción de la libertad de la política del sistema penitenciario, en los internos del Centro de Reclusión de Lurigancho?	Determinar si existe asociación entre el daño físico causado por el hacinamiento carcelario y la restricción de la libertad individual de la política del sistema penitenciario, en los internos del Centro de Reclusión de Lurigancho.	H <sub>1</sub> : Existe asociación entre el daño físico causado por el hacinamiento carcelario y la restricción de la libertad de la política del sistema penitenciario, en los internos del Centro de Reclusión de Lurigancho.	<b>Variable 2:</b> <b>Política del sistema penitenciario</b> <b>Dimensiones</b> : Ejecución de sanciones Restricción de libertad individual	
¿Se asocian el daño social causado por el hacinamiento carcelario con la restricción de la libertad de la política del sistema penitenciario, en los internos del Centro de Reclusión de Lurigancho?	Determinar si existe asociación entre el daño social causado por el hacinamiento carcelario y la restricción de la libertad individual de la política del sistema penitenciario, en los internos del Centro de Reclusión de Lurigancho.	H <sub>1</sub> : Existe asociación entre el daño social causado por el hacinamiento carcelario y la restricción de la libertad de la política del sistema penitenciario, en los internos del Centro de Reclusión de Lurigancho.		

## Anexo 2. Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Ítems
<p><b>Variable 1:</b> Hacinamiento carcelario</p>	<p>Es una superpoblación infectiva, esto se acerca a una situación de densidad concreta en la Prisión es igual por encima de 220. empleamos el uso de esta definición por la Comisión Europea basándonos en nuestra realidad problemática siendo un estándar útil América latina</p>	<p>Es aquella que solo presenta que mide el daño psicológico, el daño físico y el daño social.</p>	<p><b>Daño psicológico:</b> Contenido de posada en calabozos, habitaciones y uso apropiado de todas las plazas del centro. (N° de internos por espacio cuadrado)</p> <p><b>Daño físico:</b> Personal apto para el sostenimiento de la inspección y seguridad.</p> <p><b>Daño social:</b> La incorporación del recluso a la comunidad.</p>	<p>Escala Likert</p>



Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Ítems
<b>Variable 2:</b> Política del sistema penitenciario	Encontramos el personal de la prisión es un acto de sellamiento, donde se exprese la insensibilidad sobre relaciones mutuas entre ellos y el delincuente. Todo lo que conciben es presionar verticalmente cumpla sus actividades relacionadas como la resocialización del interno.	El Sistema penitenciario se mide a través de la ejecución de sanciones y la restricción de la libertad individual	Ejecución de sanciones Personal apto para el sostenimiento de la inspección y seguridad Restricción de la Libertad Individual Prácticas de inclusión, culturas con solidaridad y prácticas para solucionar conflictos	Escala Likert

### Anexo 3. Cuestionario

Instrumento de recolección de datos  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ENCUESTA SOBRE EL EL HACINAMIENTO CARCELARIO Y LA POLITICA DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN LOS INTERNOS DEL PENAL DEL LURIGANCHO**  
**LIMA 2020**

**Datos generales:**

**Edad**

**Sexo**

**Grado de instrucción**

**Centro de reclusión**

**Tiempo de reclusión**

**Prisión Preventiva**

**Sentencia**

<b>CATEGÓRICA ORDINAL</b>	1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo (NA) / Ni en desacuerdo (ND) 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo
---------------------------	---

Ítems	1	2	3	4	5
En la prisión me siento deprimido y ansioso.					
Suelo aislarme y ser eufórico sin razón.					
Busco sustancias para escapar de la realidad					
Me golpeo y corto, busco formar de quitarme la vida.					
Veo borroso, escucho a la distancia y la comida es insípida.					
Me dan calambres y tengo hormigueo en las piernas y brazos.					
Tengo problemas cardiacos y respiratorios					
Me adapté al encarcelamiento.					

Suelo ser selectivo a pesar de estar recluso.					
Se tiene poca privacidad cuando viene mi pareja y tenemos relaciones sexuales.					
Mi lenguaje ha cambiado porque tengo que adaptarme a la jerga del reclusorio.					
<b>Ítems</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
La sentencia se efectiviza inmediatamente					
La sentencia tiene pocas medidas coercitivas					
La sentencia le da tutela efectiva al reo.					
Se respeta lo establecido por la Constitución del Estado					
La sentencia es inmodificable					
Se restringió la libertad sin tener en consideración la Constitución.					
Se tomó en cuenta el habeas corpus presentado.					
El robo agravado complicó mi situación.					
Secuextré a una persona y pagué las consecuencias.					
Se violó a una mujer y limitaron mi libertad.					
El asesinato se agravó cuando se cometió a un menor de edad.					

Muchas gracias

## Anexo 4. Carta de presentación

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita):

.....

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de Director de la Escuela de Derecho de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Perú, presento el Proyecto de Tesis titulado: ..... cuyo desarrollo le permitirá al tesista ..... optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición(es) conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de Consistencia
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Apellidos y Nombres del Director  
Director de la Escuela Profesional de  
Derecho  
DNI N° .....

## Anexo 5. Validez de los expertos

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE HACINAMIENTO CARCELARIO

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1:</b>									
1	En la prisión me siento deprimido y ansioso.	X		X		X		X		
2	Suelo aislarme y ser eufórico sin razón.	X		X		X		X		
3	Busco sustancias para escapar de la realidad	X		X		X		X		
4	Me golpeo y corto, busco formar de quitarme la vida.	X		X		X		X		
5	Veo borroso, escucho a la distancia y la comida es insípida.	X		X		X		X		
6	Me dan calambres y tengo hormigueo en las piernas y brazos.	X		X		X		X		
7	Tengo problemas cardiacos y respiratorios	X		X		X		X		
8	Me adapté al encarcelamiento.	X		X		X		X		
9	Suelo ser selectivo a pesar de estar recluso.	X		X		X		X		
10	Se tiene poca privacidad cuando viene mi pareja y tenemos relaciones sexuales.	X		X		X		X		
11	Mi lenguaje ha cambiado porque tengo que adaptarme a la jerga del reclusorio.	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [ X ]**            **Aplicable después de corregir [ ]**            **No aplicable [ ]**

Apellidos y Nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: **Luis Ángel Espinoza Pajuelo.**            **DNI: 10594662**

Especialidad del validador: **Doctor en Derecho**

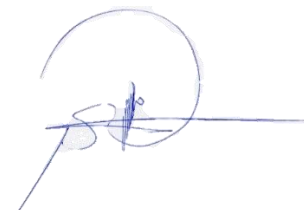
<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lince, ..... de.....del 2021



-----  
Firma del Experto Informante

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE HACINAMIENTO CARCELARIO

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1:</b>									
1	En la prisión me siento deprimido y ansioso.	X		X		X		X		
2	Suelo aislarme y ser eufórico sin razón.	X		X		X		X		
3	Busco sustancias para escapar de la realidad	X		X		X		X		
4	Me golpeo y corto, busco formar de quitarme la vida.	X		X		X		X		
5	Veo borroso, escucho a la distancia y la comida es insípida.	X		X		X		X		
6	Me dan calambres y tengo hormigueo en las piernas y brazos.	X		X		X		X		
7	Tengo problemas cardiacos y respiratorios	X		X		X		X		
8	Me adapté al encarcelamiento.	X		X		X		X		
9	Suelo ser selectivo a pesar de estar recluso.	X		X		X		X		
10	Se tiene poca privacidad cuando viene mi pareja y tenemos relaciones sexuales.	X		X		X		X		
11	Mi lenguaje ha cambiado porque tengo que adaptarme a la jerga del reclusorio.	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y Nombres del juez validador:** Dr/ Mg/ Abog: **Roberto Christian Puente Jesús**      **DNI: 10714230**

**Especialidad del validador:** **Doctor en Derech**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lince, ..... de.....del 2021



-----  
**Firma del Experto Informante**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE HACINAMIENTO CARCELARIO

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1:</b>									
1	En la prisión me siento deprimido y ansioso.	X		X		X		X		
2	Suelo aislarme y ser eufórico sin razón.	X		X		X		X		
3	Busco sustancias para escapar de la realidad	X		X		X		X		
4	Me golpeo y corto, busco formar de quitarme la vida.	X		X		X		X		
5	Veo borroso, escucho a la distancia y la comida es insípida.	X		X		X		X		
6	Me dan calambres y tengo hormigueo en las piernas y brazos.	X		X		X		X		
7	Tengo problemas cardiacos y respiratorios	X		X		X		X		
8	Me adapté al encarcelamiento.	X		X		X		X		
9	Suelo ser selectivo a pesar de estar recluso.	X		X		X		X		
10	Se tiene poca privacidad cuando viene mi pareja y tenemos relaciones sexuales.	X		X		X		X		
11	Mi lenguaje ha cambiado porque tengo que adaptarme a la jerga del reclusorio.	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ x ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y Nombres del juez validador:** Dr/ Mg/ Abog: **José Mario Ochoa Pachas.**      **DNI: 07588319**

**Especialidad del validador: Metodólogo**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lince, ..... de.....del 2021



-----  
**Firma del Experto Informante**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE POLÍTICA DEL SISTEMA PENITENCIARIO

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1:</b>									
1	La sentencia se efectiviza inmediatamente	X		X		X		X		
2	La sentencia tiene pocas medidas coercitivas	X		X		X		X		
3	La sentencia le da tutela efectiva al reo.	X		X		X		X		
4	Se respeta lo establecido por la Constitución del Estado	X		X		X		X		
5	La sentencia es inmodificable	X		X		X		X		
6	Se restringió la libertad sin tener en consideración la Constitución.	X		X		X		X		
7	Se tomó en cuenta el habeas corpus presentado.	X		X		X		X		
8	El robo agravado complicó mi situación.	X		X		X		X		
9	Secuestré a una persona y pagué las consecuencias.	X		X		X		X		
10	Se violó a una mujer y limitaron mi libertad.	X		X		X		X		
11	El asesinato se agravó cuando se cometió a un menor de edad.	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable** [  ]        **Aplicable después de corregir** [  ]        **No aplicable** [  ]

**Apellidos y Nombres del juez validador:** Dr/ Mg/ Abog: Luis Ángel Espinoza Pajuelo        **DNI:** 10594662

**Especialidad del validador:** Doctor en Derecho

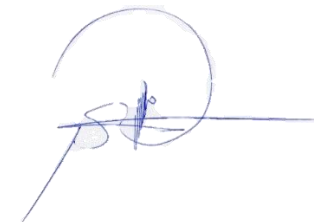
<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lince, ..... de.....del 2021



-----  
**Firma del Experto Informante**



## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE POLÍTICA DEL SISTEMA PENITENCIARIO

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1:</b>									
1	La sentencia se efectiviza inmediatamente	X		X		X		X		
2	La sentencia tiene pocas medidas coercitivas	X		X		X		X		
3	La sentencia le da tutela efectiva al reo.	X		X		X		X		
4	Se respeta lo establecido por la Constitución del Estado	X		X		X		X		
5	La sentencia es inmodificable	X		X		X		X		
6	Se restringió la libertad sin tener en consideración la Constitución.	X		X		X		X		
7	Se tomó en cuenta el habeas corpus presentado.	X		X		X		X		
8	El robo agravado complicó mi situación.	X		X		X		X		
9	Secuéstrelé a una persona y pagué las consecuencias.	X		X		X		X		
10	Se violó a una mujer y limitaron mi libertad.	X		X		X		X		
11	El asesinato se agravó cuando se cometió a un menor de edad.	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y Nombres del juez validador:** Dr/ Mg/ Abog: **Roberto Christian Puente Jesús**      **DNI: 10714230**

**Especialidad del validador: Doctor en Derecho**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

**Lince, ..... de.....del 2021**

-----  
**Firma del Experto Informante**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE POLÍTICA DEL SISTEMA PENITENCIARIO

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1:</b>									
1	La sentencia se efectiviza inmediatamente	X		X		X		X		
2	La sentencia tiene pocas medidas coercitivas	X		X		X		X		
3	La sentencia le da tutela efectiva al reo.	X		X		X		X		
4	Se respeta lo establecido por la Constitución del Estado	X		X		X		X		
5	La sentencia es inmodificable	X		X		X		X		
6	Se restringió la libertad sin tener en consideración la Constitución.	X		X		X		X		
7	Se tomó en cuenta el habeas corpus presentado.	X		X		X		X		
8	El robo agravado complicó mi situación.	X		X		X		X		
9	Secuestré a una persona y pagué las consecuencias.	X		X		X		X		
10	Se violó a una mujer y limitaron mi libertad.	X		X		X		X		
11	El asesinato se agravó cuando se cometió a un menor de edad.	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable** [ X ]            **Aplicable después de corregir** [ ]            **No aplicable** [ ]

Apellidos y Nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: **José Mario Ochoa Pachas**            DNI: **07588319**

Especialidad del validador: **Metodólogo**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lince, ..... de.....del 2021



-----  
Firma del Experto Informante

## **Anexo 6. Consentimiento informado**

### **EL HACINAMIENTO CARCELARIO Y LA POLITICA DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN LOS INTERNOS DEL PENAL DEL LURIGANCHO LIMA 2020**

Estimado participante, mi nombre es Fidel Alberto Gutiérrez Solís soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú (o cualquier otro identificador). Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo (explicar brevemente el propósito del estudio).

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo.

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en (describir brevemente el procedimiento al que se someterá el participante, el tiempo que tomará su participación, cuántos participantes estarán en el estudio, y las fechas que indiquen cuánto tiempo durará el estudio).
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a los siguientes riesgos: (mencionar las posibles situaciones adversas que se puedan anticipar al participante, por ejemplo, incomodidad al contestar preguntas sensibles, potencial pérdida de confidencialidad, o cualquier otra relevante al estudio).
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera. (Si el estudio tiene un riesgo más que mínimo, debe incluir: El investigador se reserva el derecho de terminar su participación si este considera que es para su beneficio, o para el bien del estudio.)
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre (indique el tópico del estudio), y la sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente. (Indicar si el participante recibirá alguna compensación o beneficio material).
- La participación en este estudio es completamente anónima y el investigador mantendrá su confidencialidad en todos los documentos. (Indicar cómo se custodiarán los documentos, cuándo se destruirán, lugar en donde serán almacenados).
- Explicitar cómo se le entregará al participante los resultados/hallazgos del estudio.
- Explicitar que se hará con los resultados del estudio (para publicaciones en revistas científicas, fines académicos, etc)

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. (a) Fidel Alberto Gutiérrez Solís, estudiante de la carrera de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, al Celular 993549171, correo electrónico, [fgutierrez20@autonoma.edu.pe](mailto:fgutierrez20@autonoma.edu.pe) o contactarse con el Profesor Dr. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño, al celular 959529178, o al correo [wgordillo@autonoma.edu.pe](mailto:wgordillo@autonoma.edu.pe) o al director académico de la Escuela de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Asesor respectivo de la Universidad Autónoma del Perú, Teléfono 975099955.